



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ACTA 2/12 ASAMBLEA UNIVERSITARIA

----- En la ciudad de **San Luis**, siendo las dieciséis horas del día **veintiuno de noviembre de dos mil doce**, se inicia la sesión de la Asamblea Universitaria convocada por Resolución N° 230/12-CS con el Objeto de tratar la modificación del Estatuto Universitario, atento al Orden del Día propuesto en la misma, en el Polideportivo "Alejandro Caltabiano" de la Universidad Nacional de San Luis, sito en Lavalle N° 956,-----

----- Se hallan presentes: el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO; la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO; el Secretario General, Ing. Jorge Raúl OLGUÍN y los Sres. Asambleístas:

Por la **Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia**: Julio RABA; César ESPEDALETTI; Juan M. LUCO; Liliana E. BOZZOLO; Estela I. GASULL; Lorena L. SOMBRA; Gabriela T. CASTRO; María A. UÑATES; Daniel A. MOLINA; Ismael Abel ALBORNOZ; Daniel Darío PERALTA POZO; Sophia Melanie ESCOBAR CORREAS; José Miguel SORIA; Francisco Mauro SALONIA; Guido José ANDINACH.

Por la **Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales**: Félix NIETO QUINTAS; Jorge Alberto HORAS; Marcela Cristina CHIARANI; Roberto José FACCIO; Oscar Armando BENEGAS; Jackeline Myriam FERNANDEZ; Rolando Elio BELARDINELLI; Juan Enrique GALLARDO; José Luis REZZANO; Raúl LOPRESTI; Cristian Raúl GRAU; Mariano Andrés RAZETTO; Iván Enzo SALOMONI; Lila Secundina PARIS; Inés Cristina VELAZQUEZ.

Por la **Facultad de Ciencias Humanas**: Ana Lía COMETTA a cargo del Decanato de la Facultad, Resol CD N° 420/12; Hugo KLAPPENBACH; Brinia GUAYCOCHEA; Carlos Francisco MAZZOLA; Marcela Renée BECERRA BATÁN; Raúl Andrés NOIR; Zulma Alicia María LOPEZ; Lidia UNGER; Silvia María DE LA CRUZ; Carmen Rosa JIMÉNEZ; Emiliano MUCH GHIGLIONE; Nahuel Sebastián SIENRA; Juan Manuel LÓPEZ LÓPEZ; Federico CASADIDIO; Sabino Ernesto Agustín VALLEJO; Silvia del Valle REQUENA.

Por la **Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales**: Sergio RIBOTTA; Estela Rufina IPARRAGUIRRE; Carlos Cristóbal TARAZAGA; Mónica Alejandra GÓMEZ; María Evelyn BECERRA; Cecilia del Valle LARTIGUE; María Alejandra MARQUEZ; Claudio Ariel SAVINI; Daiana Lais ROLDAN MOGUES; Nicolás Ariel RAMOS; Pedro Nicolás CORIA; Matías Gonzalo SEPULVEDA.

----- El Sr. Rector Preside la sesión y expresa que hay 59 asambleístas presentes, por lo que habiendo quórum suficiente se da inicio a la reunión de la Asamblea Universitaria. Da lectura a la Resolución CS N° 230/12:

SAN LUIS, 30 de octubre de 2012.-

VISTO:

El EXP-USL:9504/12, en el cual obra el informe preliminar de la Comisión designada por Resolución CS N° 90/12, relacionado con los proyectos de modificación del Estatuto Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario, Título V, Capítulo I, Art. 78° son atribuciones de la Asamblea: "inc. a), *modificar el Estatuto en reunión*



Universidad Nacional de San Luis

convocada especialmente, cuya citación debe indicar expresamente los puntos a considerarse para la reforma. Toda modificación requiere para su aprobación el voto de los dos tercios de los presentes. Este número de votos no puede ser nunca inferior a la mitad del total de los integrantes de la Asamblea".

Que es atribución del Consejo Superior, según el Artículo 85 del Estatuto Universitario inciso s) "*proponer a la Asamblea la modificación del Estatuto*".

Que el Consejo Superior en uso de sus atribuciones, promulgó la Ordenanza 36/12 de fecha 23 de octubre de 2012, mediante la cual se protocoliza la Reglamentación para la convocatoria a la Asamblea Universitaria.

Que el Consejo Superior en su sesión del 8 de mayo de 2012 en relación con las Actuaciones vinculadas con las propuestas de modificación del Estatuto Universitario decidió conformar una Comisión Especial con el fin de que estudie los mismos y eleve un informe preliminar para que se considere una convocatoria a Asamblea Universitaria para tratar temas relacionados a la modificación del Estatuto Universitario.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 90/12 se designó la Comisión Especial y la misma eleva el informe preliminar que obra en el Expediente de referencia.

Que el Consejo Superior en su sesión del 23 de octubre de 2012 dio tratamiento al informe preliminar elaborado por la Comisión obrante en EXP-USL:9504/12 y al EXP-USL:10345/12 en el que obra la propuesta del Dr. Julio RABA sobre la duración del mandato y la oportunidad de la renovación de las autoridades universitarias.

Que el Consejo Superior en relación al tema de modificación o adecuación del Reglamento Electoral, en la misma sesión del 23 de octubre de 2012 decidió por unanimidad, convocar a la Asamblea Universitaria para el día miércoles 14 de noviembre de 2012 a las 15:30 hs. en el Polideportivo de la Universidad, con los siguiente puntos a considerar:

1. Voto del personal Docente (ACTU-USL: 4806/12), propuesta modificada durante la sesión e incorporada al Expediente a fs. 8, elevada originalmente por el Consejero Miguel DE BORTOLI y avalada la nueva propuesta por la Consejera Gloria TROCELLO.
2. Restricciones a la reelegibilidad (fs. 5 del Expte.), propuesta de Eduardo BORKOWSKI y otros (ACTU-USL: 2572/12) y propuesta del Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4898/12) relacionada a la duración del mandato de Director y Subdirector de Departamento.
3. Integración del Consejo Superior (fs. 6 del Expte.), Propuestas de Alberto GERAIGES (ACTU-USL:4879/12); Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4911/12) y Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL:1751/12).
4. Participación en la Elección Directa del rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP, propuesta de Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL:1751/12).
5. Propuesta del Dr. Julio RABA referida a la duración de los mandatos y la oportunidad de la renovación de las autoridades universitarias (EXP-USL: 10345/12), con las modificaciones consensuadas en la sesión.

Que por razones operativas se solicita el cambio de fecha propuesto para la Asamblea Universitaria aprobado en la sesión del 23 de octubre de 2012.

Que el Consejo Superior en su sesión del 30 de octubre de 2012 decidió modificar la fecha de convocatoria a la Asamblea Universitaria para el día 21 de noviembre de 2012, a las



Universidad Nacional de San Luis

15:30 hs., en el Polideportivo "Alejandro Caltabiano", sito en Lavalle N° 956 de la Ciudad de San Luis

Que corresponde protocolizar mediante la presente disposición la convocatoria a Asamblea Universitaria, de acuerdo a lo determinado por el Art. 74° del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Asamblea Universitaria para el día 21 de noviembre de 2012, a las 15:30 hs., en el Polideportivo "Alejandro Caltabiano", sito en Lavalle N° 956 de la Ciudad de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Orden del Día de la convocatoria:

- Designación de al menos TRES (3) Asambleístas para la firma del Acta.

- Objeto de la Convocatoria: Modificación del Estatuto Universitario:

1. Voto del personal Docente (ACTU-USL: 4806/12), propuesta modificada durante la sesión e incorporada al Expediente a fs. 8, elevada originalmente por el Consejero Miguel DE BORTOLI y avalada la nueva propuesta por la Consejera Gloria TROCELLO, según Proyecto que obra como Anexo I de la presente.
2. Restricciones a la reelegibilidad (fs. 5 del Expte.), propuesta de Eduardo BORKOWSKI y otros (ACTU-USL: 2572/12) y propuesta del Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4898/12) relacionada a la duración del mandato de Director y Subdirector de Departamento, según Proyecto que obra como Anexo II de la presente.
3. Integración del Consejo Superior (fs. 6 del Expte.), Propuestas de Alberto GERAIGES (ACTU-USL:4879/12); Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4911/12) y Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL:1751/12), según Proyecto que obra como Anexo III de la presente.
4. Participación en la Elección Directa del rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP, propuesta de Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL:1751/12), según Proyecto que obra como Anexo IV de la presente.
5. Propuesta del Dr. Julio RABA referida a la duración de los mandatos y la oportunidad de la renovación de las autoridades universitarias (EXP-USL: 10345/12), con las modificaciones consensuadas en la sesión, según Proyecto que obra como Anexo V de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Asamblea Universitaria la documentación correspondiente a los proyectos que fueron consensuados para su tratamiento.

ARTÍCULO 4°.- En cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza CS N° 36/12, encomendar a la Dirección de Consejo Superior la elaboración de las cédulas correspondientes para citar a los Asambleístas Titulares y girar las mismas a cada Consejo Directivo por que haga efectiva la citación, asimismo los Consejos Directivos citarán a los Asambleístas Suplentes por medio de correo electrónico.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 230



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO I PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

1.- Voto del personal Docente (ACTU-USL: 4806/12), propuesta modificada durante la sesión e incorporada al Expediente a fs. 8, elevada originalmente por el Consejero Miguel DE BORTOLI y avalada la nueva propuesta por la Consejera Gloria TROCELLO.

CAPÍTULO III- De los Docentes

ARTÍCULO 113.- La condición de Consejero Docente requiere haber ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.

ARTÍCULO 114.- El padrón Docente en cada Facultad estará constituido por:

- a) Todos los Profesores que hayan ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.
- b) Todos los Auxiliares de Docencia que hayan ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.

ARTÍCULO 115.- La elección de consejeros docentes para el Consejo Superior se hará por una lista que comprenda dos titulares y cuatro suplentes por cada Facultad, que serán elegidos por elección directa por los docentes previstos en el artículo anterior, de entre los docentes en actividad ingresados por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.

ANEXO II PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

2.- Restricciones a la reelegibilidad (fs. 5 del Expte.), propuesta de Eduardo BORKOWSKI y otros (ACTU-USL: 2572/12) y propuesta del Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4898/12) relacionada a la duración del mandato de Director y Subdirector de Departamento.

Restricciones a la reelegibilidad

Propuesta BORKOWSKI y Otros (ACTU-USL: 2572/2012)

ARTÍCULO 86: Para ser elegido Rector o Vicerrector se requiere nacionalidad argentina, treinta años de edad como mínimo y ser o haber sido profesor efectivo de una Universidad Nacional con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones. *No podrá ser elegido Rector, Vicerrector o Interventor, quien haya sido elegido, Rector o Vicerrector, en los dos períodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Rector, Vicerrector o Interventor, deberá dejarse pasar un período completo.*



Universidad Nacional de San Luis

ARTÍCULO 98.- El Decano o el Vicedecano en su reemplazo, representan a la Facultad y al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 99.- Para ser elegido Decano o Vicedecano se requiere nacionalidad argentina, treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva y durarán tres años en sus funciones. *No podrá ser elegido Decano, Vicedecano o Interventor, quien haya sido elegido, Decano o Vicedecano, en los dos períodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Decano, Vicedecano o Interventor, deberá dejarse pasar un período completo.*

ARTÍCULO 105 bis.: Para ser elegido Director o Vicedirector de departamento se requiere treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones. No podrá ser elegido Director, Vicedirector de departamento o Interventor, quien haya sido elegido, Director o Vicedirector de departamento, en los dos períodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Director, Vicedirector de departamento o Interventor, deberá dejarse pasar un período completo.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Para computar las restricciones a las reelecciones establecidas en los artículos correspondientes a cargos electivos unipersonales (Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director de Departamento, Vicedirector de Departamento) se deberán contar todos los períodos inmediatamente previos en los que las personas hayan ocupado dichos cargos.

Propuesta Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4898/2012)

ARTÍCULO 105.- El Consejo Superior reglamentará la organización y el funcionamiento de los Departamentos. Las autoridades de Departamento se elegirán en forma directa. *La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de tres años y el primero no puede ser reelegido dos veces consecutivas.*

ARTÍCULO TRANSITORIO: *Las limitaciones de reelección previstas en el Artículo 105 se refieren a reelecciones que se efectúen a partir de la Elección de Autoridades del año 2013.*

ANEXO III

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

3.- Integración del Consejo Superior (fs. 6 del Expte.), Propuestas de Alberto GERAIGES (ACTU-USL: 4879/12); Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4911/12) y Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL:1751/12).

Integración del Consejo Superior

ARTÍCULO 79.- Componen el Consejo Superior: el Rector, los Decanos de las Facultades, dos docentes y un alumno de cada Facultad que participa en las elecciones, dos graduados y



Universidad Nacional de San Luis

^{Rectorado}
un docente de la Escuela Normal "Juan P. Pringles". Se incluye además, un representante del personal no docente por cada dos de estas mismas Facultades. Cuando el número de Facultades, en esas condiciones sea impar, para calcular la cantidad total de Consejeros no docentes, se tomará el valor entero inferior del número de Facultades dividido dos.

ARTÍCULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen dos titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

ARTÍCULO 130.- Para la elección de representantes No Docentes de cada Consejo Directivo y del Consejo Superior, intervendrá el personal habilitado para hacerlo, en un Padrón único de toda la Universidad.

ARTÍCULO 131.- Para ser elegido consejero se requiere pertenecer al personal de planta permanente efectivo. Para integrar la lista de Consejeros Directivo, es necesario pertenecer al Padrón de la Facultad respectiva. La elección se hará por lista completa, incluyendo dos suplentes por cada titular.

CAPÍTULO VI bis – Docentes Escuela Normal

ARTÍCULO 131 bis.- Sólo estará en condiciones de elegir o ser elegido como representante docente ante el Consejo Superior, el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", titular, por concurso, con no menos de 15 horas cátedra semanales de dedicación. El representante se elegirá por simple mayoría de votos de una lista que incluirá un titular y dos suplentes.

ANEXO IV

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

4.- Participación en la Elección Directa del rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP, propuesta de Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL: 1751/12).

Elección Directa del Rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP

Propuesta Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL: 1751/12)

ARTÍCULO 110 (ORIGINAL).- El Rector y Vicerrector se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los distintos claustros de la Universidad con la ponderación del voto de acuerdo con la representación que cada claustro tiene en los Consejos Directivos y que cada Facultad tiene en la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 110.- El Rector y Vicerrector se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los distintos claustros de la Universidad y el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" establecido en el Artículo 131 bis. La ponderación del voto será la siguiente: 58% Docentes de las Facultades; 29% Alumnos de las Facultades; 5% Graduados de las Facultades; 4% No Docentes de las Facultades; 1% No Docentes del Rectorado y 3% Docentes de la ENJPP. El porcentaje asignado a los distintos Claustros de las Facultades se dividirá proporcionalmente entre las Facultades participantes en la elección.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ANEXO V PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

5.- Propuesta del Dr. Julio RABA referida a la duración de los mandatos y la oportunidad de la renovación de las autoridades universitarias (EXP-USL: 10345/12), con las modificaciones consensuadas en la sesión.

- a) Modificar el Artículo 82 del Estatuto Universitario, disponiendo que los Consejeros representantes de los docentes y no docentes durarán cuatro años en sus funciones y los de graduados y alumnos, dos años.
- b) Modificar el Artículo 86 del Estatuto Universitario, disponiendo que la duración del mandato del Rector y Vicerrector será de cuatro años en sus funciones y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario.
- c) Modificar el Artículo 98 del Estatuto Universitario, disponiendo que la duración del mandato del Decano y Vicedecano será de cuatro años en sus funciones y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario.
- d) Modificar el Artículo 105 del Estatuto Universitario, agregando a su texto: "La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de cuatro años y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario".
- e) Artículo 158 bis: Las autoridades unipersonales, Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director y Subdirector de Departamentos, no pueden ser reelegidos -en cada categoría- más una vez, en forma consecutiva o alternada. Asimismo, quienes hayan agotado las dos oportunidades de ejercer la gestión en una determinada jerarquía de gobierno unipersonal, sólo podrán ser candidatos en una categoría superior.
- f) Disponer que la asunción de las autoridades electas se produzca en la segunda quincena de diciembre, y a tal efecto deberán ser programadas las elecciones en función de los plazos previstos en el calendario electoral.

Artículos Transitorios

1º.- A efectos de cumplir con el punto f), la Asamblea considerará extender la duración del mandato de las actuales autoridades por tres meses a efectos de producir la aplicación de los Artículos 82, 86 y 98 a partir de la asunción de autoridades en diciembre del 2013.

2º.- La limitación de reelección prevista en el Artículo 158 bis se refiere a reelecciones efectuadas a partir de esta modificación del Estatuto.

----- Seguidamente el Sr. Rector solicita que se propongan u ofrezcan al menos 3 Asambleístas para la firma del presente Acta, según el Orden obrante en la Res. N°230/12-CS.

----- La Asambleísta IPARRAGUIRRE propone a Mónica GÓMEZ, quien acepta.

----- La Asambleísta CHIARANI se ofrece para firmar el Acta.

----- El Asambleísta PERALTA POZO también se ofrece.

----- El Asambleísta SAVINI comunica su intención de ser uno de los firmantes del Acta.

----- El Sr. Rector expresa que los Asambleístas designados para firmar el Acta son: Mónica GÓMEZ, Marcela CHIARANI, Daniel PERALTA POZO y Claudio Ariel SAVINI.



Universidad Nacional de San Luis

Propone empezar con el primer proyecto, presentado por el Dr. DE BÓRTOLI con dictamen de la Dra. TROCELLO. Solicita al Secretario General que de las precisiones de carácter general acerca del funcionamiento de la Asamblea.

----- El Secretario General aclara que la Asamblea se regirá por el Reglamento Interno del Consejo Superior -Ord. N°14/12-CS- según lo establece el Estatuto Universitario, hasta tanto tenga su propio Reglamento.

Seguidamente da lectura al Anexo I de la Res. N°230/12-CS:

ANEXO I

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

1.- *Voto del personal Docente (ACTU-USL: 4806/12), propuesta modificada durante la sesión e incorporada al Expediente a fs. 8, elevada originalmente por el Consejero Miguel DE BORTOLI y avalada la nueva propuesta por la Consejera Gloria TROCELLO.*

CAPÍTULO III- De los Docentes

ARTÍCULO 113.- *La condición de Consejero Docente requiere haber ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.*

ARTÍCULO 114.- *El padrón Docente en cada Facultad estará constituido por:*

a) *Todos los Profesores que hayan ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.*

b) *Todos los Auxiliares de Docencia que hayan ingresado por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.*

ARTÍCULO 115.- *La elección de consejeros docentes para el Consejo Superior se hará por una lista que comprenda dos titulares y cuatro suplentes por cada Facultad, que serán elegidos por elección directa por los docentes previstos en el artículo anterior, de entre los docentes en actividad ingresados por concurso público y abierto, donde se evalúen antecedentes y capacidad docente por prueba de oposición.*

----- El Sr. Rector comunica que el Dr. DE BÓRTOLI solicita la palabra para poder fundamentar su proyecto; lo pone a consideración de la Asamblea.

----- La Asamblea, por unanimidad, otorga la palabra al Dr. DE BÓRTOLI.

----- El Dr. DE BÓRTOLI explica y fundamenta su proyecto.

----- Seguidamente el Sr. Rector comunica que la Dra. TROCELLO también desea explicar brevemente el por qué del aval.

----- La Asamblea, por unanimidad, otorga la palabra a la Dra. TROCELLO.

----- La Dra. TROCELLO, presenta sus argumentos. Considera que se trata de una decisión política; alude a la situación que surge por la creación de las nuevas Facultades. Sostiene que no se puede ser más restrictivos que la misma Ley de Educación Superior (LES); da lectura a los artículos 55°, 51° y 71° del mencionado cuerpo normativo.

----- Los distintos Asambleístas van planteando preguntas o sus posturas.

----- Interviene el Asambleísta Cristian GRAU.

----- La Asambleísta Brinia GUAYCOCHEA expresa su acuerdo con la propuesta del Dr. DE BÓRTOLI. Mociona que se respete lo establecido por el Art. 78° de la LES, que exige 2 años de antigüedad para cargos electivos.

----- La Asambleísta Lila PARIS solicita autorización para retirarse, comunicando que se encuentra presente su Suplente Sandra E. SUCUT. Siendo las 16:29 hs. se retira con autorización del Cuerpo.



Universidad Nacional de San Luis

~~Rectorado~~ El Asambleísta Jorge HORAS considera que no se debería modificar el Estatuto en este punto, que la redacción actual ha favorecido el nivel de excelencia; cumplir con lo establecido ha llevado a reducir el número de Interinos. Expresa su desacuerdo con el proyecto.

----- El Asambleísta Juan Manuel LÓPEZ LÓPEZ considera que la redacción propuesta tiene puntos ambiguos. Mociona que se agregue al final del Inc. b) del Art. 114º: "salvo cuando su designación involucre alguna forma de iniciación a la docencia y/o investigación, supeditada a su condición de alumno".

----- El Asambleísta Julio RABA aludiendo al modo de funcionamiento del Cuerpo entiende que sería mejor que se pasen las propuestas a una Comisión para que esta realice los ajustes pertinentes. No considera operativo que cada uno vaya agregando o modificando cosas porque el debate sería interminable.

----- El Sr. Rector entiende que primero se debería establecer si hay voluntad política de la Asamblea de modificar el Estatuto en este punto.

----- El Asambleísta KLAPPENBACH entiende que con el proyecto no solo se produciría el ajuste a la LES sino que salvaría una contradicción existente en el Estatuto actual.

----- El Sr. Rector aclara que el tema tiene dos aspectos. Uno es el referido a los derechos de la comunidad universitaria, otro es pretender modificar el Estatuto argumentando que "hay muchos Interinos". Recuerda que este debate ya se ha dado en dos Asambleas anteriores y fue rechazado.

----- Siendo las 16:45 hs. ingresa el Asambleísta Sebastián Eduardo ISAAC, Alumno de la FICES.

----- El Secretario General informa que son 60 Asambleístas.

----- El Sr. Rector recuerda que en el año 2005 elaboró un documento en el cual -como ya lo ha manifestado en diferentes oportunidades- se expresan los principios que han motivado la presentación de ese proyecto que fuera tratado por la Asamblea Universitaria del 20 de junio del 2006 (Act. D-221/06) y solicita que conste en actas su postura; da lectura al mismo:

PLURALISMO Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA:

POSIBILIDADES DE NUESTRA AUTONOMÍA

En estos tiempos de inquietud institucional por los acontecimientos que atravesamos como universidad pública, en esta situación coyuntural con agudos conflictos estrechamente vinculados a problemáticas profundas de presupuesto, financiamiento y riesgo de las garantías para una educación superior de calidad, este documento aspira a ser una modesta contribución en el ánimo de confirmar el compromiso que declamamos y sostenemos en nuestro hacer cotidiano en nuestra institución.

En este texto, pretendo dar marco a una de las acciones puntuales propuestas para este plan de lucha en que se encuentran las universidades nacionales en este momento de nuestra historia. Me refiero, específicamente, a la necesidad de incorporar a todo el personal docente universitario en los mecanismos de participación democrática y electoral de nuestra casa de estudios. En tal sentido, quisiera y sólo de modo general, abordar los ejes básicos que sustentan esta propuesta desde lo categórico y conceptual, o si se quiere, en tanto principios fundamentales de nuestra autonomía. Una de esas ideas sería la de *formación ciudadana*, otra sería la de la *participación pluralista*, e insoslayablemente, la de *democracia*.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

Respecto de la *formación ciudadana*, sólo menciono algunos aspectos a considerar:

a) La institución académica *universidad*, históricamente, es paradigma (aún con variantes) del ejercicio político del gobierno de sus propios actores. Especialmente, demarcada al interior de la tradición organizativa euromeridional inaugurada por Bologna y que dio formas (diversas según épocas y situaciones, pero con estructura común) a un modo de gobierno participativo para su funcionamiento político.

b) En América Latina, el gran suceso que dota de valor a esta condición universitaria de *gobierno representativo y democrático*, es la Reforma del 18, uno de cuyos ejes inspiradores fue la instauración efectiva de ese atributo esencial que es la autonomía. Recuérdese que propio de la autonomía es el compromiso e implicación directa, claustros mediante, de toda la comunidad universitaria para gobernar y gobernarse, para elegir sus propios modos de gobierno y generar mecanismos de participación cada vez más estables, abiertos y eficientes en cuanto a su participación.

c) El mismo principio de *autonomía universitaria* nos habilita, por carácter y legalidad, a la conformación de modos de gobierno y mecanismos de elección y representación de la comunidad universitaria. Propiedad de autonomía que, aún con variantes por legislaciones en vigor y coyunturas político-sociales, se mantiene en efecto desde aquella declaración de autonomía que la universidad pública argentina reconoce para sí como un derecho inalienable: la posibilidad de gobernarse a sí misma mediante la elección y representatividad de todo el personal que participa de la institución¹.

d) El acto político de elegir y ser elegido, al interior de la estructura democrática de la institución universitaria, representa un tipo de acción política que supone puertas afuera, para el conjunto de la sociedad, un modelo que aún con aciertos, errores, y permanentes ajustes, nos pone en los hombros la responsabilidad ética de señalar un modo de gobierno acorde a los principios constitucionales de nuestro país. De tal modo, la universidad con su atributo de institución autónoma para elegir sus representantes mediante voto participativo de todos los claustros, se posiciona en un lugar de modelo o paradigma cívico o de ejercicio ciudadano, como respuesta efectiva al espíritu republicano y democrático que nos conforma como Estado-Nación. Espíritu que alentamos desde nuestra condición de institución de estudios superiores, pero que debiera atravesar, quizás con más representatividad de nuestra parte, el conjunto de las instituciones educativas y políticas de la sociedad.

Deduzco de lo afirmado que, en nuestro carácter de institución democrática, autónoma y autárquica, podemos dar respuesta a este desafío por responder a un compromiso social y de formación ciudadana para la cultura democrática, y que es el de erigirnos en modelo (aunque siempre perfectible) de gobierno, representatividad y participación.

II

En cuanto a la *participación y pluralismo* en la conducción de la institución, es preciso reivindicar el espíritu del principio de autonomía universitaria para su auto-gobierno, o su capacidad de gestión autárquica y responsable.

¹ Actualmente, este principio de auto-gobierno universitaria con representatividad y participación de toda la comunidad está expuesto en la legislación vigente bajo la forma de una premisa: Son atributos de la autonomía universitaria: a) dictar y reformar sus estatutos, y b) definir sus órganos de gobierno y autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y la legislación nacional.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
En tal tenor, y además de reafirmar las garantías y derechos que las instituciones universitarias públicas tienen para con su propia capacidad de gobernarse, representativa y democráticamente, en el marco de la tradición histórica de la que provenimos y también con la legislación en vigor, el Estatuto de nuestra universidad nos habilita a esta condición autárquica por elegirnos y ser elegidos para llevar adelante la conducción, administración y proyección de esta casa de estudios, que nos pertenece tanto como a la totalidad de los ciudadanos de nuestro país. En este sentido, cito en primer término una de las premisas conductoras acerca de los fines principales de nuestra institución, tal es "difundir el conocimiento y todo tipo de cultura y participar activamente en la comunidad propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático"². Premisa de la que subrayo la relación esencial entre la *formación cultural*/ a través de la *producción de conocimiento*, y la *acción política para el crecimiento de la vida democrática* de la institución en interacción con el cuerpo social.

De la misma manera, entre las funciones estrictamente demarcadas para nuestra institución universitaria, tenemos que "la universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente. En tales condiciones, dicta y modifica sus Estatutos, dispone de su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto, tiene el pleno gobierno de la investigación científica y desarrollo tecnológico que se realiza en la institución y de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades, nombre y remueve sus docentes y personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo al presente Estatuto, sus reglamentaciones y legislación vigente". Como la letra de nuestro marco legal deja apreciar, nuestra responsabilidad educativa, científica y cultural, se hace posible como tal en el compromiso indeclinable por conformar una comunidad de respeto y tolerancia respecto de todos los participantes de la misma, compromiso que no puede generarse sin un acuerdo intrainstitucional que posibilite y garantice la participación de todos los miembros de la universidad en sus órganos de gobierno y gestiones sucesivas.

III

Apenas un esbozo general sobre el problema actual con relación al empobrecimiento de los principios fundamentales de la idea de *democracia*. Desafortunadamente, hoy la democracia asiste a un estado lamentable de pauperización política, de vaciamiento de ideales, de anulación de toda posible utopía, de endeudamiento socio-económico de los Estados, de parcialización de las propuestas de posibles acciones transformadoras, de banalización de la cultura y anarquización de los modos de ejercicio político en el entramado de las instituciones que, afortunadamente, aún pueden gozar de saberse "democráticas". Sin embargo, de nosotros mismos depende reconstruir tales espacios y mecanismos democráticos para que la democracia vuelva a ser un modo de gobierno digno y de promoción de la justicia, y para revalorizarlo como al mayor bien para todos los ciudadanos de una universidad, una región, un país.

Este desafío que nos presenta hoy la crisis real y global de la democracia, nos permite confirmar, en nuestro carácter de profesionales de la educación universitaria y ciudadanos responsables, nuestro derecho a la autonomía para producir una universidad más democrática y participativa, renovando y construyendo nuevos contratos con la Sociedad y el Estado, sobre la base de principios históricos y constitucionales. Pues, y esta cita proviene del ámbito de la política educativa, "necesitamos recrear el espíritu público de nuestra gestión, frente a los mercados y a los gobiernos, pero también frente a los rasgos corporativos que nos envuelven. Equilibrar mejor nuestras propuestas entre la participación democrática que deriva de la Reforma y la capacidad de gestión y administración académica, desligando a la primera de las máquinas partidarias (no de la política) y a las segundas del gerenciamiento burocrático. Sólo cuando seamos capaces de

² Art. 1ro. inc. C Estatuto de la UNSL

³ Idem. art. 3



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
reformarnos a nosotros mismos para liberarnos de las tiranías de las lógicas administrativas, académicas, profesionalistas y partidarias, seremos capaces de reconstruir una universidad pública a la altura de las necesidades de cambio progresista de nuestra sociedad"⁴.

IV

En este espíritu de renovación y responsabilidad social que este desafío representa, es que elevo aquí propuesta de participación universitaria para su discusión al interior de nuestra comunidad e institución. Ello en el firme convencimiento de que no podemos sostener una universidad democrática sin un compromiso político y ético que nos rehabilite, social y culturalmente, como institución autónoma de formación y participación pluralista, sin las cuales la democracia sería imposible de construir.

En consecuencia con las dimensiones antes expuestas, la mayor democratización y espíritu participativo se puede materializar de diversas maneras y modalidades que la propia comunidad universitaria y sociedad se den. Pero "in duda la extensión del derecho de voto, de elegir y ser elegido, es de un valor cualitativo especial en este sentido. Esto por supuesto no excluye otras aristas igualmente significativas como son la conformación de los cuerpos de gobierno, la incidencia relativa de los claustros en los cuerpos de representación y gobierno de la Universidad⁵, etc. Sin embargo, la jerarquización de dichas expectativas debe plasmarse en el terreno del derecho efectivo.

Particularmente la extensión del derecho de voto a los docentes interinos y temporarios ha sido una de las medidas planteadas desde hace tiempo para afianzar la democratización de los claustros universitarios. El Consejo Superior además considero este punto posteriormente a las últimas elecciones en donde distintos consejeros (entre ellos quien suscribe) se expresaron a favor de resolver esta demanda de la comunidad universitaria e incorporar esas categorías docentes al derecho de elegir y ser elegido.

Además de los fundamentos conceptuales para sustentar esta decisión política, creo que es necesario aportar también los argumentos jurídicos que a mi juicio darían sustento a esta decisión (aun en el marco legal de la Ley de Educación Superior vigente). La Universidad de San Luis es una de las pocas universidades públicas en la cuales el acceso a los cargos docentes (efectivo, interino, reemplazante, temporario) de cualquier categoría está sujeta al concurso público con jurados con idoneidad probada en la disciplina correspondiente. Además, la Universidad Nacional de San Luis es también una de las pocas Universidades Argentinas, en la cual la designación de los docentes en cargos de cualquier categoría y dedicación es realizada totalmente por los cuerpos de gobierno (Consejos Directivos, Consejo Superior) y no así por autoridades unipersonales como ocurre en otras universidades.

Tanto la condición del concurso público como el modo de designación de los docentes temporarios, interinos y efectivo son análogos (con la salvedad de que los jurados de concursos efectivos deben estar integrados por el menos un docente externo a la UNSL). Esta analogía en la selección académica de las distintas categorías de docentes es a mi entender una razón de peso

⁴ Juan C. Portantiero "El sentido de la Universidad pública", en F. Naishat et. al. *Filosofías de la Universidad y conflicto de racionalidades*. Bs. As.: Colihue, p. 86

⁵ Estos son temas que ya han sido planteados en un documento titulado "Análisis de Problemáticas y Desafíos para la Evolución Institucional de la UNSL", J.L. Riccardo, 2003, elevado a la Asamblea Universitaria con la propuesta de descentralización de funciones de gobierno de los cuerpos colegiados y asignación de funciones de gobierno a los Departamentos con carácter estatutario.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
para que los docentes de estas categorías gocen de los mismos derechos (pertenecer al padrón, elegir, ser elegido, etc.).

Considero que la incorporación de este derecho en el estatuto universitario con participación plena de la asamblea universitaria es la manera jurídicamente adecuada, democrática e institucionalmente más representativa, y en aras de su solvencia y estabilidad jurídica.

La Universidad debería darse marcos diversos de debate permeados por la tolerancia, el respeto por la multiplicidad de criterios e ideas, las garantías para la expresión plena de todos los miembros de la universidad, para que una decisión de esta naturaleza sea la expresión legal y legítima del producto de un mayoritario consenso de la comunidad universitaria.

Por ello, elevo al Consejo Superior la siguiente propuesta como manifestación política del pensamiento expresado

Incorporar en el Estatuto Universitario de la UNSL el derecho a elegir sus autoridades e integrantes docentes de los cuerpos de gobierno, y ser elegido, para los docentes de categorías interino y temporario que hayan alcanzado esa condición por concurso público en el marco legal vigente en la UNSL.

Elevado para su discusión al interior de la comunidad toda de la Universidad Nacional de San Luis.

Dr. José Luis Riccardo

San Luis, Argentina, 27 de agosto de 2005.

Considera que no puede ser que en las Facultades pueda haber docentes Interinos con más de 2 años de antigüedad y que no se haya llamado el concurso para efectivizarlos. Afirma que se debe dar cumplimiento a lo exigido por el Estatuto.

Acota que en aquel documento expresó las razones políticas, filosóficas y jurídicas de su posición, la que sostiene en la actualidad.

----- El Asambleísta Matías SEPÚLVEDA, alumno de la FICES alude a situaciones recientes en dicha Facultad, con relación a los Centros de Estudiantes y las Agrupaciones.

----- El Sr. Rector le aclara que ese no es un tema de la Asamblea. Solicita al Cuerpo que se ajusten al temario obrante en el Orden del Día. Aclara que no le gusta interrumpir pero tiene la obligación de mantener el orden en el debate.

----- La Asambleísta Silvia DE LA CRUZ expresa su total apoyo al proyecto del Dr. DE BÓRTOLI. Considera que este es un momento histórico; no se puede argumentar que no hay que cambiar el Estatuto. Comenta casos de docentes Interinos.

----- El Consejero RABA, en aras al funcionamiento de la Asamblea y dadas las condiciones climáticas, solicita que se cierre lista de oradores. Mociona que sea realice "debate ordenado".

----- El Sr. Rector aclara que "debate ordenado" es una moción de orden y debe ser votada sin discusión. Eso significa que los Asambleístas no pueden hacer uso de la palabra más de una vez, a excepción de los autores. Pone la moción a consideración del Cuerpo.

----- La Asamblea aprueba la moción de debate ordenado. Se cierra la lista de oradores con los siguientes Asambleístas inscriptos: RIBOTTA; GRAU y MUCH GHIGLIONE.

----- El Asambleísta RIBOTTA entiende que el Estatuto es claro en cuanto a las condiciones que se exigen para ser efectivos y para ser elegido. Afirma que si eso no se cumple no es un problema de la norma sino de los Consejos Directivos, de los Decanos, de las



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado. Manifiesta que si se cumpliera el Estatuto el número de Interinos sería mínimo. Le llama la atención que no estén presentes grupos de docentes Interinos o el Gremio docente para defender este proyecto. Comparte la postura del Asambleísta HORAS.

----- El Asambleísta GRAU plantea la moción que los artículos 113°, 114° y 115° sean aprobados como temporarios (transitoriamente) y que cumplido 3 años se efectivicen esos cargos.

----- El Asambleísta Emiliano MUCH GHIGLIONE retoma la propuesta de LÓPEZ LÓPEZ en cuanto a agregar al final del Art. 114° "salvo... condición de alumno".

----- El Sr. Rector comunica que se ha agotado la lista de oradores por lo que se debería pasar a votar por el proyecto, si obtiene la mayoría suficiente se tendrá que decidir si se continúa el debate o se gira a una Comisión. Es decir, se votará en general y de obtener la mayoría se procederá a la votación en particular.

----- Se pasa a votar y obtiene 18 votos afirmativos.

----- El Sr. Rector aclara que 18 sobre 60 presentes significa que no hay voluntad para tratar el proyecto.

----- La Asamblea decide rechazar el proyecto de modificación del Estatuto obrante como Anexo I de la Res. N°230/12-CS.

----- El Sr. Rector manifiesta que corresponde continuar con el Anexo II.

----- El Secretario General da lectura al Anexo II de la Res. N°230/12-CS:

ANEXO II

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

2.- *Restricciones a la reelegibilidad (fs. 5 del Expte.), propuesta de Eduardo BORKOWSKI y otros (ACTU-USL: 2572/12) y propuesta del Ing. Jorge OLGUIN (CATU-USL: 4898/12) relacionada a la duración del mandato de Director y Subdirector de Departamento.*

Restricciones a la reelegibilidad

Propuesta BORKOWSKI y Otros (ACTU-USL: 2572/2012)

ARTÍCULO 86: *Para ser elegido Rector o Vicerrector se requiere nacionalidad argentina, treinta años de edad como mínimo y ser o haber sido profesor efectivo de una Universidad Nacional con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones. No podrá ser elegido Rector, Vicerrector o Interventor, quien haya sido elegido, Rector o Vicerrector, en los dos periodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Rector, Vicerrector o Interventor, deberá dejarse pasar un periodo completo.*

ARTÍCULO 98.- *El Decano o el Vicedecano en su reemplazo, representan a la Facultad y al Consejo Directivo.*

ARTÍCULO 99.- *Para ser elegido Decano o Vicedecano se requiere nacionalidad argentina, treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo con una antigüedad mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva y durarán tres años en sus funciones. No podrá ser elegido Decano, Vicedecano o Interventor, quien haya sido elegido, Decano o Vicedecano, en los dos periodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Decano, Vicedecano o Interventor, deberá dejarse pasar un periodo completo.*

ARTÍCULO 105 bis.: *Para ser elegido Director o Vicedirector de departamento se requiere treinta años de edad como mínimo y ser profesor ordinario efectivo con una antigüedad*



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
 mínima de tres años de labor docente en esta Universidad, o ser emérito o consulto en la misma. Dichos cargos serán con dedicación exclusiva, durarán tres años en sus funciones. No podrá ser elegido Director, Vicedirector de departamento o Interventor, quien haya sido elegido, Director o Vicedirector de departamento, en los dos períodos consecutivos anteriores; en este caso, para poder ser elegido Director, Vicedirector de departamento o Interventor, deberá dejarse pasar un período completo.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Para computar las restricciones a las reelecciones establecidas en los artículos correspondientes a cargos electivos unipersonales (Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director de Departamento, Vicedirector de Departamento) se deberán contar todos los períodos inmediatamente previos en los que las personas hayan ocupado dichos cargos.

El Secretario explica que en el día de la fecha ingresó un expediente iniciado por los autores (Borkowski y Dasso) solicitando retirar el proyecto argumentando que las circunstancias actuales son distintas a aquellas en las que escribieron y formalizaron su propuesta. Es la ACTU-USL: 9322/12. Da lectura a la nota.

----- El Sr. Rector aclara que no se pueden retirar los proyectos porque forman parte del Orden del Día decidido por Consejo Superior.

----- El Asambleísta HORAS expresa que los autores solicitan retirar el proyecto porque ha quedado fuera de contexto y él opina en consonancia. Mociona que se retire el proyecto o que no se trate.

----- El Asambleísta RABA concuerda con la moción y los fundamentos de la misma.

----- El Sr. Rector aclara que pondrá a consideración del Cuerpo la moción de no tratar el proyecto presentado por los Doctores BORKOWSKI y DASSO, obrante en el Anexo II. Quedaría para tratamiento la propuesta del Secretario General que está al final del mencionado Anexo.

----- La Asamblea, por unanimidad, decide no tratar el proyecto presentado por los Doctores BORKOWSKI y DASSO, obrante en el Anexo II, respetando la voluntad de los autores que habían solicitado el retiro del mismo.

----- Seguidamente el Cuerpo autoriza al Secretario General para que, en su carácter de autor del proyecto, explique el mismo y sus fundamentos.

----- El Secretario General da lectura al proyecto:

Propuesta Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4898/2012)

ARTÍCULO 105.- El Consejo Superior reglamentará la organización y el funcionamiento de los Departamentos. Las autoridades de Departamento se elegirán en forma directa. La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de tres años y el primero no puede ser reelegido dos veces consecutivas.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Las limitaciones de reelección previstas en el Artículo 105 se refieren a reelecciones que se efectúen a partir de la Elección de Autoridades del año 2013.

Seguidamente explica que la motivación es sencilla, se trata de salvar una omisión que tiene actualmente el Estatuto.

----- Siendo las 17:44 hs. ingresa la Asambleísta María Silvia BECERRA, por el Claustro de Graduados de la FICES, por lo que el número de Asambleístas asciende a 61.

----- El Asambleísta KLAPPENBACH expresa que en el Anexo V obra otra propuesta de modificación del Art. 105º; pregunta si se van a abordar ambas propuestas conjuntamente.



Universidad Nacional de San Luis

----- El Sr. Rector le aclara que no, que se trata de otra propuesta, de otro aspecto por eso figura en otro Anexo y corresponde ser tratada en distinto momento.

----- El Asambleísta RABA coincide con que el Estatuto tiene una falencia por lo que mociona que se apruebe el proyecto.

----- El Asambleísta HORAS plantea una pregunta sobre los Anexos.

----- Por Presidencia se aclara y se le alcanza al Asambleísta una nueva copia de la Res. N°230/12-CS.

----- El Sr. Rector expresa que pondrá a consideración del Cuerpo el proyecto en general, de obtener la mayoría necesaria se pasará al debate y discusión en particular de los artículos. Da lectura al Art. 105° propuesto.

----- La Asamblea, por unanimidad, aprueba en general la propuesta presentada por el Secretario General.

----- Seguidamente se pasa al debate en particular de los artículos.

----- El Asambleísta RABA mociona que se apruebe la redacción propuesta del Art. 105°.

----- La Asambleísta DE LA CRUZ solicita una aclaración en cuanto al término "reelegido".

----- El Sr. Rector le aclara que significa que cualquier autoridad unipersonal puede ser reelegido una vez, que no hay re-reelección. Seguidamente pone a consideración del Cuerpo la propuesta de Art. 105°.

----- La Asamblea, por unanimidad, aprueba modificar el Art. 105° del Estatuto según la propuesta efectuada por el Secretario General obrante en el Anexo II de la Res. N°230/12-CS, cuya redacción es la siguiente:

ARTÍCULO 105.- El Consejo Superior reglamentará la organización y el funcionamiento de los Departamentos. Las autoridades de Departamento se elegirán en forma directa. La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de tres años y el primero no puede ser reelegido dos veces consecutivas.

----- Seguidamente se continúa con la propuesta de agregar un artículo transitorio.

----- El Secretario General da lectura a la propuesta.

----- El Asambleísta LÓPEZ LÓPEZ manifiesta que la redacción le parece muy amplia, que faltaría precisar más.

----- El Sr. Rector efectúa aclaraciones. Como no hay más pedidos de palabra pone a consideración del Cuerpo la aprobación del Artículo Transitorio propuesto.

----- La Asamblea, por unanimidad, decide aprobar la incorporación del Artículo Transitorio propuesto por el Secretario General, obrante en el Anexo II de la Res. N°230/12-CS, cuya redacción es la siguiente:

ARTÍCULO TRANSITORIO: Las limitaciones de reelección previstas en el Artículo 105 se refieren a reelecciones que se efectúen a partir de la Elección de Autoridades del año 2013.

----- Seguidamente se continúa con el tratamiento del Anexo III.

----- El Secretario General aclara que se trata de propuestas de modificar la integración del Consejo Superior. Obran las propuestas de Alberto GERAIGES referida a los No Docentes; su propuesta refiriéndose al Claustro de No Docentes y Graduados y la de Alejandra QUINTEROS sobre los docentes de la Escuela Normal "Juan P. Pringles". Informa que la propuesta incluye la modificación de los Artículos: 79°, 123°, 130°, 131°; y la incorporación de un Capítulo VI bis -Docentes Escuela Normal.

Da lectura al Anexo III de la Res. N°230/12-CS:



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ANEXO III

PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

3.- Integración del Consejo Superior (fs. 6 del Expte.), Propuestas de Alberto GERAIGES (ACTU-USL: 4879/12); Ing. Jorge OLGUIN (ACTU-USL: 4911/12) y Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL: 1751/12).

Integración del Consejo Superior

ARTÍCULO 79.- Componen el Consejo Superior: el Rector, los Decanos de las Facultades, dos docentes y un alumno de cada Facultad que participa en las elecciones, dos graduados y un docente de la Escuela Normal "Juan P. Pringles". Se incluye además, un representante del personal no docente por cada dos de estas mismas Facultades. Cuando el número de Facultades, en esas condiciones sea impar, para calcular la cantidad total de Consejeros no docentes, se tomará el valor entero inferior del número de Facultades dividido dos.

ARTÍCULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen dos titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

ARTÍCULO 130.- Para la elección de representantes No Docentes de cada Consejo Directivo y del Consejo Superior, intervendrá el personal habilitado para hacerlo, en un Padrón único de toda la Universidad.

ARTÍCULO 131.- Para ser elegido consejero se requiere pertenecer al personal de planta permanente efectivo. Para integrar la lista de Consejeros Directivo, es necesario pertenecer al Padrón de la Facultad respectiva. La elección se hará por lista completa, incluyendo dos suplentes por cada titular.

CAPÍTULO VI bis – Docentes Escuela Normal

ARTÍCULO 131 bis.- Sólo estará en condiciones de elegir o ser elegido como representante docente ante el Consejo Superior, el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", titular, por concurso, con no menos de 15 horas cátedra semanales de dedicación. El representante se elegirá por simple mayoría de votos de una lista que incluirá un titular y dos suplentes.

----- El Sr. Rector manifiesta que las propuestas tratan básicamente dos temas: la ampliación de la representación No Docente conforme cambia la composición relativa de la Universidad, y la incorporación de un representante docente de la Escuela Normal.

Expresa que este último es un tema conocido, que ya se trató anteriormente. Pone a consideración del Cuerpo otorgar la palabra al autor del proyecto referido al sector No Docente, Alberto GERAIGES.

----- La Asamblea, por unanimidad, otorga la palabra al Sr. GERAIGES.

----- El Sr. GERAIGES explica que ha presentado el proyecto en su carácter de Consejero del Consejo Superior; es una propuesta surgida de los trabajadores No Docentes agremiados y no agremiados. La propuesta es aumentar un representante por cada dos Facultades creadas o por crear, cuando el número de las mismas sea impar se tomará el número entero inferior de dividir las por dos.

A la vez comenta que también se propone que todos los No Docentes puedan elegir a sus representantes tanto del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, no así a los Decanos. Para este último caso, podrán votar al Decano solamente los No Docentes pertenecientes a la Facultad respectiva. Comenta que esta es una inquietud surgida de los trabajadores que manifestaron que en oportunidad de sesionar la Asamblea Universitaria –



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
compuesta por los miembros de los Consejos Directivos- los Agentes del Rectorado vieron que no siempre se sentían representados. La propuesta intenta salvar este aspecto. Se exploya.
----- El Asambleísta KLAPPENBACH manifiesta que le quedó claro el sentido de la propuesta, pero tiene dudas en cuanto a la redacción porque en el Art. 130° se habla de un "Padrón Único" y en el Art. 131° se alude al "Padrón de la Facultad".
----- Siendo las 18:13 hs. se retira brevemente el Sr. Rector, preside la Sra. Vicerrectora.
----- El Sr. GERAIGES realiza aclaraciones.
----- Se genera un breve diálogo entre ambos intentando aclarar los términos de la propuesta.
----- La Sra. Vicerrectora les recuerda que no deben generarse diálogos, y que por favor soliciten la palabra a Presidencia para que esta la otorgue ordenadamente.
----- Siendo las 18:18 hs. el Asambleísta REZZANO solicita autorización para retirarse y comunica que ingresará su Suplente Jacqueline Myriam FERNANDEZ en su reemplazo.
----- El Cuerpo por unanimidad autoriza el retiro y la incorporación de la Asambleísta Jacqueline Myriam FERNANDEZ.
----- El Secretario General le aclara al Asambleísta KLAPPENBACH que los No Docentes tendrán dos Padrones: a) el que se denomina Único de toda la Universidad, b) el de cada Facultad, del cual surgirán los eventuales candidatos al Consejo Directivo y será el que podrá votar a Decano de dicha Facultad.
----- El Asambleísta HORAS expresa que se debería pasar este tema a una Comisión para que se estudie un poco.
----- El Asambleísta SAVINO representante del claustro No Docente de la FICES, expresa su total apoyo al proyecto presentado por el Sr. GERAIGES.
----- La Sra. Vicerrectora aclara que se está debatiendo sobre 3 temas: a) la incorporación del No Docente, b) la incorporación del docente de la Escuela Normal, c) lo del Padrón Único. Para ordenar el debate propone poner a consideración el proyecto (Anexo III) en general.
----- Siendo las 18:22 hs. reingresa el Sr. Rector.
----- El Asambleísta HORAS propone que todos los temas del Anexo sean girados a estudio de una Comisión.
----- La Sra. Vicerrectora aclara que es una moción de orden por lo que requiere 2/3 para su aprobación. Lo pone a consideración del Cuerpo y obtiene 13 votos positivos.
----- La Asamblea, por mayoría, decide no girar a Comisión las propuestas obrantes en el Anexo III.
----- El Asambleísta HORAS entiende que su moción es común, por lo que no acuerda con que se necesite una mayoría especial.
----- El Secretario General da lectura a los Artículos 54°, 55° y 56° del Reglamento Interno (Ord. N° 14/12-CS) en los que se determina cuáles son las mociones que se consideran de orden y cuáles son las mayorías requeridas para su aprobación.
----- El Sr. Rector expresa que, habiendo quedado claro lo de las mociones, corresponde continuar con el tratamiento del tema. Entiende que un modo de abordaje es por partes, como lo enumeró la Sra. Vicerrectora.
----- El Asambleísta RABA considera que se podría poner a consideración el proyecto en general y después se pasaría al análisis en particular de cada una de las propuestas. Considerar todo lo que hace a modificación de la integración de Consejo Superior.



Universidad Nacional de San Luis

----- **Rectorado**
El Sr. Rector pone a consideración del Cuerpo el proyecto entero obrante en el Anexo III, referido a la modificación de la integración de Consejo Superior.

-Se aprueba por mayoría con 56 votos positivos y 5 (cinco) votos negativos.

----- La Asamblea, por mayoría, aprueba en general el proyecto obrante en el Anexo III, de modificación de la integración de Consejo Superior.

----- Se pasa a considerar la modificación de los Art. 79º y 123º.

ARTÍCULO 79.- Componen el Consejo Superior: el Rector, los Decanos de las Facultades, dos docentes y un alumno de cada Facultad que participa en las elecciones, dos graduados y un docente de la Escuela Normal "Juan P. Pringles". Se incluye además, un representante del personal no docente por cada dos de estas mismas Facultades. Cuando el número de Facultades, en esas condiciones sea impar, para calcular la cantidad total de Consejeros no docentes, se tomará el valor entero inferior del número de Facultades dividido dos.

ARTÍCULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen dos titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

----- Siendo las 18:33 hs. el Asambleísta LUCCO solicita retirarse brevemente, por un trámite ineludible.

----- El Cuerpo lo autoriza.

----- El Asambleísta RABA realiza un planteo sobre la metodología seguida.

----- El Sr. Rector efectúa las aclaraciones.

----- La Asambleísta COMETTA manifiesta su acuerdo con que se modifique el Estatuto en la integración del Consejo Superior en función del crecimiento de la Universidad. Sugiere que del primer párrafo del Art. 79º se elimine "que participa en las elecciones," por una cuestión de redacción. En cuanto a la metodología de abordaje por parte de la Asamblea, propone que sea por temas, uno por uno.

----- La Asambleísta REQUENA expresa que el proyecto es interesante pero su preocupación es por el Claustro de Graduados. Mociona que también se aumente el número de Graduados por Facultad, o que se amplíe en la misma proporción que los No Docentes.

----- El Sr. Rector solicita al Cuerpo autorice el uso de palabra al Secretario General. Se aprueba.

----- El Secretario General explica que se armó el Anexo III con las propuestas referidas a la modificación de la integración del Consejo Superior. Por una lado GERAIGES proponía el aumento de un representante No Docente, también estaba la propuesta de QUINTEROS sobre los docentes de la Escuela Normal. Por último había un proyecto suyo referido a la necesidad de considerar la situación del Claustro de No Docentes y de Graduados, que tienen en la actual redacción del Estatuto un número fijo de representantes. Explica que el aumento de integrantes debe hacerse respetando la proporción mínima del Claustro Docente que establece la Ley de Educación Superior, es decir no menor al 50%. En ese sentido, no se puede dar respuesta simultáneamente a No Docentes y Graduados con participación proporcional a la cantidad de Facultades y, al mismo tiempo, incorporar un Docente de la Escuela Normal con voz y voto al Consejo Superior.

----- El Asambleísta RABA entiende que se debería ir por partes. Primero votar por si se aprueba la propuesta de incorporación del sector No Docente; después ver lo de la Escuela Normal. Si resultan aprobadas, entonces si pasar a discutir sobre la proporción.



Universidad Nacional de San Luis

----- El Sr. Rector acuerda con lo planteado por el Decano RABA. Entonces primero se abordaría lo de los No Docentes, después lo de la Escuela Normal y por último lo de los Graduados. Esto implicaría que habría una redacción diferente del Art. 79°.

----- El Asambleísta Sabino VALLEJOS mociona que también se aumente la representación estudiantil en Consejo Superior.

----- El Sr. Rector le aclara que las proporciones de integración del Consejo Superior están previstas en la LES; no se puede acceder a todo porque no dan los números.

----- Siendo las 18:55 hs. reingresa el Asambleísta LUCCO.

----- El Sr. Rector pone a consideración del Cuerpo el ampliar el número de representantes No Docentes en Consejo Superior, según la propuesta obrante en el Anexo III de la Res. N°230/12-CS. Aclara que se necesitan 2/3 de votos positivos.

----- Se procede a votar; hay un voto por la negativa.

----- La Asamblea, por amplia mayoría, aprueba aumentar el número de representantes No Docentes en Consejo Superior, según la propuesta obrante en el Anexo III de la Res. N°230/12-CS, que establece: *Se incluye además, un representante del personal no docente por cada dos de estas mismas Facultades. Cuando el número de Facultades, en esas condiciones sea impar, para calcular la cantidad total de Consejeros no docentes, se tomará el valor entero inferior del número de Facultades dividido dos.*

----- El Sr. Rector se refiere a la inclusión de Graduados y un Docente de la Escuela Normal Juan P. Pringles en el Consejo Superior.

----- El Asambleísta Sabino VALLEJOS insiste en el pedido de que se aumente el número de representantes en el Consejo Superior y realiza consideraciones respecto a lo que establece la LES, entendiendo que la Ley se expresa en términos "relativos".

----- El Secretario General explica los aspectos relacionado a la Ley y da lectura al Artículo de la misma relacionado a la representación docente.

----- El Asambleísta RABA se refiere al tema específico de la Escuela Normal; al respecto considera que es un reclamo que data desde hace mucho tiempo y que el aspecto central del mismo está en la posibilidad de participar en la elección de Rector de la UNSL. Adelanta su voto positivo en relación a este punto y manifiesta que luego se deberá considerar cómo se pondera ese voto. Propone que se vote en primer lugar si se aprueba o no la participación de la Escuela Normal y discutir luego el tema de las ponderaciones.

----- El Sr. Rector recuerda que lo que se está discutiendo en este momento es el Anexo III, punto 3, los aspectos relacionados a cómo participan en las elecciones los Docentes de la Escuela Normal en la elección directa del Rector de la UNSL está en el Anexo IV. Explica sobre el tema y hace referencia a la imposibilidad de incorporar un Graduado si se incorpora un Docente de la Escuela Normal, eso debe quedar en claro, un tema resuelve el otro.

----- El Asambleísta ANDINACH, Delegado Graduado por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia retoma la propuesta de incorporación de un representante Graduado más al Consejo Superior y se expresa al respecto. Realiza una propuesta que permitiría incorporar un graduado más cuando lo permitan el número de Facultades normalizadas.

----- La Asambleísta REQUENA expresa que teniendo en cuenta los números que hace el Asambleísta ANDINACH le parece que sería una alternativa viable.

----- El Sr. Rector manifiesta que eso sería posible solo en el caso de que la UNSL tuviese la totalidad de las Nuevas Facultades normalizadas y no se rompería la regla; podría haber un artículo transitorio: *en el caso que la UNSL tenga sus autoridades electas, solo en ese caso, se*



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
incorporará un tercer graduado, esto como un Artículo transitorio, en el caso que las 8 Facultades estén normalizadas y representadas en el Consejo Superior, se incorporaría un graduado más. Cree que se puede votar independientemente del tema específico de la ENJPP, cree que también funciona para 7 Facultades Normalizadas; pero insiste se debe votar por separado.

----- El Sr. Rector pone a consideración el punto a votar: incorporación de un representante docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" al Consejo Superior con voz y voto (no se considera en esta votación lo referente a las proporciones). El Sr. Rector manifiesta que hay dos claustros que han hecho planteos, por lo que pregunta qué se debería votar primero ¿la incorporación de un docente de la ENJPP o votar al mismo tiempo la incorporación de un graduado más?

----- El Asambleísta RABA manifiesta que hoy tenemos una Universidad que tiene 7 Facultades, por lo que habría que votar en función de eso, porque se cambian las proporciones y hay que tener en cuenta la LES. Plantea que esta propuesta no se ha discutido en Comisión.

----- El Sr. Rector somete a votación el primer tema, incorporación de un representante docente de la ENJPP, con voz y voto al Consejo Superior.

----- La votación resulta 55 votos por la positiva y 6 votos por la negativa, por lo que la moción resulta aprobada por mayoría superior a los dos tercios.

----- La Asamblea decide incorporar al Consejo Superior, un representante docente de la ENJPP, con voz y voto.

----- El Sr. Rector expresa que se pondrá a consideración la moción de incorporar un representante Graduado en el caso que el Consejo Superior se conforme con 7 u 8 Facultades, con autoridades electas.

----- El Asambleísta RABA expresa que como integrante de la Comisión que evaluó los proyectos presentados sobre modificación del Estatuto, entiende que ese tema no estaba planteado en ninguno de los anteproyectos que han sido considerados, no hay una presentación hecha. Considera que se debió realizar la presentación correspondiente. Por lo que mociona que no se trate en este momento porque no fue tratado en Comisión, ni previsto.

----- El Sr. Rector expresa que el tema de la convocatoria a esta Asamblea es integración del Consejo Superior, y que los proyectos presentados son la base de discusión.

----- El Asambleísta RABA insiste en que se cambian las proporciones y eso no estaba contemplado.

----- El Sr. Rector reitera que el tema a tratar es la integración del Consejo Superior, por lo que se puede abordar la propuesta; afirma que independientemente del resultado se debe tratar.

----- El Asambleísta RABA mociona que este tema pase a estudio de una Comisión.

----- El Sr. Rector expresa que esa es una moción de orden.

----- El Asambleísta ANDINACH considera que la propuesta no desbalancea las proporciones. Afirma que actualmente quedarían en condiciones de inferioridad con la Escuela Normal -aclarando que le parece muy bien y felicita a los integrantes de la Escuela Normal-. Acota que con la propuesta se mejoraría la situación de los Graduados.

----- El Sr. Rector expresa que incorporar otro graduado teniendo 7 u 8 Facultades no se contraponen a la LES, por eso se considera.

----- El Asambleísta RABA realiza una Moción de Orden: que se pase a Comisión el tema de incorporar un graduado más al Consejo Superior.



Universidad Nacional de San Luis

El Rectorado se somete a votación la Moción de Orden y la misma resulta 16 votos por la positiva y 45 por la negativa, por lo que resulta rechazada.

----- El Asambleísta ANDINACH mociona que se aumente la cantidad de graduados a tres (3) teniendo 7 u 8 Facultades normalizadas, sin alterar la proporción del Consejo Superior, según lo establece la Ley.

----- El Asambleísta MUCH GHIGLIONE plantea que desde el claustro de Estudiantes se propone que se agregue un estudiante más.

----- El Sr. Rector se explaya explicando el por qué no se puede incorporar más alumnos en la representación.

----- El Asambleísta MUCH GHIGLIONE insiste sobre el pedido.

----- La Asambleísta REQUENA expresa que la representación de los alumnos está garantizada, puesto que siempre habrá uno por cada Facultad independientemente de cuántas sean. En cambio respecto a su propuesta, lo que se pide es un Graduado más en total, no por cada Facultad.

----- El Asambleísta Sabino VALLEJOS se expresa en el mismo sentido que MUCH GHIGLIONE, se explaya sobre la representación del claustro docente y lo que establece la Ley de Educación Superior. Insiste con que se puede aumentar el número de representantes alumnos sin que se altere la proporción exigida por la LES.

Interviene varias veces intentando imponer su propuesta.

----- El Asambleísta RABA expresa que cuando propuso que el tema se pasara a estudio de la Comisión, fue precisamente porque sabía que iba a pasar esto, se pone en evidencia un alto nivel de desconocimiento sobre el tema y eso es muy malo. Se debió propiciar que esto lo tratara una Comisión. El tema de la representación en el Consejo Superior no es caprichoso, es un tema de responsabilidad académica, no de poder. Una responsabilidad que trasciende en el tiempo. Va a haber Facultades que van a quedar en desventaja respecto de las otras. Por eso decía que en una Comisión podíamos estudiar el tema y hacer de esta propuesta algo superador. Le sorprende que los Decanos no lo hayan acompañado en esto. Considera que no hay que mezclar las cosas.

----- El Sr. Rector manifiesta que él no cambia ninguna representación, aclara que no participó en la Comisión ni en la sesión de Consejo Superior que se trató este tema.

----- Se produce un debate en torno a este tema y se sigue insistiendo con lo que se plantea en la LES, por lo que el Sr. Rector lee el Artículo 53º de la LES.

----- El Asambleísta ANDINACH plantea que hay una que en realidad tiene dos partes: 1º) aprobar mantener la representación actual de graduados en el Consejo Superior y en caso de ser 7 u 8 Facultades que se incorpore un representante graduado más.

2º) Que se pase a un cuarto intermedio.

----- El Asambleísta SAVINI realiza una Moción de Orden de cerrar la lista de oradores y votar el tema.

----- Se procede a votar la Moción de Orden y se aprueba por unanimidad. Se inscriben para hacer uso de la palabra los Asambleístas RIBOTTA y MUCH GHIGLIONI.

----- El Asambleísta RIBOTTA propone una fórmula para expresar la cantidad de representaciones en función del número de Facultades.

----- El Asambleísta MUCH GHIGLIONE se dirige al Cuerpo y pide disculpas por el revuelo que se armó a partir de su moción, afirma que no era esa su intención. Pregunta: ¿la incorporación del Graduado afectaría la ponderación de los votos?



Universidad Nacional de San Luis

----- El Sr. Rector responde que no. Expresa que hay una moción: "incorporación de un tercer graduado como representante en el Consejo Superior, solo en el caso de que se normalicen 7 o más Facultades".

----- Se procede a votar y resulta 60 votos por la positiva y 1 voto por la negativa, por lo que la moción resulta aprobada con las condiciones manifestadas.

----- La Asamblea, con solo un voto en contra, aprueba incorporar un Graduado más al Consejo Superior cuando el número de facultades sea Superior a 6.

----- Se pasa a la discusión del modo de elección de los Consejeros No Docentes, correspondiente a los Artículos 130° y 131° del proyecto obrante en el Anexo III.

----- El Asambleísta HORAS pregunta qué significa "padrón único"; no entiende a qué se refiere.

----- El Secretario General explica el tema y también aclara que no se modifican las proporciones exigidas.

----- El Asambleísta NIETO expresa que es una cuestión operativa y explica.

----- El Asambleísta RABA se manifiesta en el mismo sentido que NIETO.

----- El Asambleísta KLAPPENBACH expresa que tenía su reparo al respecto, pero con las explicaciones que se han manifestado cree que queda claro el sentido. Coincide y apoya la propuesta.

----- Siendo las 20:30 hs. se retira brevemente la Asambleísta Brinia GUYCOCHEA.

----- El Sr. Rector expresa que se pasará a votar en particular los Artículos 130° y 131° y propone que en el Art. 131° se agregue, en concordancia con el anterior, seguidamente de: "... Para ser elegido consejero...", agregar No Docente.

----- Se toma la propuesta y se procede a votar cada uno de los Artículos, previa lectura de los mismos.

----- Se vota el Artículo 130° y resulta 57 votos por la positiva y 3 voto por la negativa, por lo que resulta aprobado por mayoría.

ARTÍCULO 130.- Para la elección de representantes No Docentes de cada Consejo Directivo y del Consejo Superior, intervendrá el personal habilitado para hacerlo, en un Padrón único de toda la Universidad.

----- Se vota el Artículo 131° con el agregado y resulta aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO 131.- Para ser elegido consejero se requiere pertenecer al personal de planta permanente efectivo. Para integrar la lista de Consejeros Directivo, es necesario pertenecer al Padrón de la Facultad respectiva. La elección se hará por lista completa, incluyendo dos suplentes por cada titular.

----- El Asambleísta RABA expresa que se le encomiende al Secretario General que redacte la referencia explícita en el Artículo 130° de quiénes votan a los Decanos.

----- El Asambleísta KLAPPENBACH se expresa en el mismo sentido que RABA, que se aclare en algún Artículo.

----- El Asambleísta RABA propone que se repita en el Artículo 130, como está expresado en el Artículo 131.

----- El Secretario General expresa que se podría agregar en el Artículo 130 después del punto final.

----- El Asambleísta KLAPPENBACH propone que se agregue solo "únicamente".

----- El Asambleísta RABA expresa que queda más claro como lo plantea el secretario General, "...para la elección de los Decanos cuenta solo el padrón...".



Universidad Nacional de San Luis

----- El Secretario General expresa que se podría expresar de la siguiente manera: *"En la elección de Decano y Vicedecano participará exclusivamente el personal correspondiente al Padrón de la Facultad respectiva"*.

----- El Sr. Rector expresa que se pasará a votar el agregado propuesto para incorporar al Artículo 130°.

----- Se vota el agregado propuesto para incorporar al Artículo 130 y resulta 59 votos por la positiva y 1 voto por la negativa, por lo que resulta aprobado por mayoría.

----- Se pasa a tratar el Artículo 131 bis, se da lectura:

CAPÍTULO VI bis – Docentes Escuela Normal

ARTÍCULO 131 bis.- Sólo estará en condiciones de elegir o ser elegido como representante docente ante el Consejo Superior, el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", titular, por concurso, con no menos de 15 horas cátedra semanales de dedicación. El representante se elegirá por simple mayoría de votos de una lista que incluirá un titular y dos suplentes.

----- La Asambleísta COMETTA expresa que tiene dudas respecto de las "...15 horas cátedra...", entiende que se debería agregar *"o su equivalente"*, para que abarque a todos los docentes y puedan participar; considera que con la redacción original puede que haya docentes que queden fuera, como de clases prácticas o los que pertenecen al DIAE.

----- El Asambleísta RABA explica que en la Comisión lo que se consideró es que los maestros tienen 20 hs., por eso se puso 15.

----- La Asambleísta COMETTA aclara que la hora cátedra es de 40 minutos, por eso cree que no es suficiente que quede expresado como está, habría que buscar la forma de que sea más abarcativo de todas las categorías docentes.

----- El Sr. Rector coincide en que habría que poner una nominación que abarque a todos los docentes de la Escuela.

----- El Asambleísta RABA explica que en la Comisión fue pensado en función de la mínima dedicación docente que tenemos en la UNSL –dedicación Simple-, precisamente para incluir a los maestros.

----- El Sr. Rector somete a votación el Artículo 131° bis con el agregado *"o su equivalente"*.

----- La votación resulta 56 votos por la positiva y 3 votos por la negativa, por lo que el Artículo y su agregado resultan aprobados por una mayoría superior a los dos tercios.

CAPÍTULO VI bis – Docentes Escuela Normal

ARTÍCULO 131 bis.- Sólo estará en condiciones de elegir o ser elegido como representante docente ante el Consejo Superior, el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", titular, por concurso, con no menos de 15 horas cátedra semanales de dedicación, o su equivalente. El representante se elegirá por simple mayoría de votos de una lista que incluirá un titular y dos suplentes.

----- La Asambleísta CHIARANI plantea si se ha pensado de qué manera se va a suplir a un maestro de grado que cada 15 días tiene que asistir a las sesiones de Consejo Superior?

----- El Sr. Rector pregunta a los integrantes de la Comisión si han previsto lo que plantea la Asambleísta.

----- El Asambleísta RABA responde que no; considera que las particularidades de ese tenor las debe resolver la ENJPP.

----- Se pasa al tratamiento del Artículo 123°.



Universidad Nacional de San Luis

----- ~~Rectorado~~ Siendo las 21:05 hs. se retira con autorización la Asambleísta COMETTA y regresa la Asambleísta GUYCOCHEA, por lo que hay 59 asambleístas presentes.

----- Siendo las 21:09 hs. se retira el Asambleísta MAZZOLA, por lo que quedan 58 asambleístas presentes.

----- El Sr. Rector aclara que la votación anterior fueron 56 votos por la positiva. Entiende que primero se debería definir el Art. 79º; propone hacer un cuarto intermedio de 5 minutos para ver la redacción.

----- Siendo las 21:10 hs. se pasa a un breve cuarto intermedio.-----

----- Siendo las 21:31 hs. se continúa la sesión.

----- El Sr. Rector da lectura a la redacción del Art. 79º con la incorporación de lo aprobado. Manifiesta su acuerdo con poner "la parte entera".

----- Se procede a votar y se aprueba por unanimidad (redacción propuesta por GALLARDO: es el número de Facultades dividido dos, parte entera).

----- Se continúa el debate. Algunos Asambleístas no acuerdan con poner una fórmula en el Estatuto.

----- Como no logran acuerdo el Sr. Rector propone que se vuelva a votar; da lectura a la redacción.

----- Se continúa el debate.

----- El Asambleísta GALLARDO realiza planteos sobre la redacción.

----- La Asambleísta GASULL considera que no se debe poner "parte entera", sino que después de la división se debe aclarar si se tomará el número superior o el inferior.

----- El Sr. Rector propone que se pase a votar el artículo.

----- El Secretario General da lectura a la redacción en función de lo sugerido por los Asambleístas.

----- Se continúa el debate.

----- El Cuerpo procede a votar la nueva redacción del Art. 79º y resulta aprobada, con solo dos votos por la negativa.

Integración del Consejo Superior

ARTÍCULO 79.- Componen el Consejo Superior: el Rector, los Decanos de las Facultades, dos docentes y un alumno de cada Facultad que participa en las elecciones y un docente de la Escuela Normal "Juan P. Pringles". La representación del Claustro de Graduados será la parte entera del resultado de: dividir el número de Facultades entre dos y restar cincuenta centésimas. Se incluye además, un representante del personal no docente por cada dos de estas mismas Facultades. Cuando el número de Facultades, en esas condiciones sea impar, para calcular la cantidad total de Consejeros no docentes, se tomará la parte entera del resultado de dividir el número de Facultades entre dos.

----- Siendo las 21:49 hs. se retira el Asambleísta KLAPPENBACH, con autorización del Cuerpo.

----- Se continúa con el Art. 123º.

----- El Secretario General da lectura al mismo y explica. Propone que se saque la palabra "dos" y se la reemplace por la palabra "los".

----- Frente al pedido del Asambleísta José SORIA, el Sr. Rector le explica que el sorteo de los Graduados ya está reglamentado (Ord. Nº 08/01-CS, el Reglamento Electoral de la



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
UNSL y lo hace la Junta con todas las garantías. Ese orden es el que sale en la resolución de proclamación.

Seguidamente pone a consideración el Art. 123°.

----- La Asamblea, por unanimidad, aprueba la nueva redacción del Art. 123°:

ARTÍCULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen los titulares por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

----- El Asambleísta GALLARDO hace moción de orden de realizar un cuarto intermedio y retomar el próximo miércoles.

----- Se produce un breve debate. Los alumnos plantean que la semana próxima es de Mesa de exámenes.

----- El Asambleísta RABA propone modificar el Orden del Día para continuar con los otros Anexos, por ejemplo el V, que considera de fácil resolución.

----- El Sr. Rector expresa que hay dos mociones: a) pasar a un cuarto intermedio, b) modificar el Orden del Día.

----- Se continúa el debate.

----- Se procede a votar por pasar a un cuarto intermedio y resulta aprobado.

----- Se produce un breve debate para determinar la fecha en la que se retomará la sesión. Se propone continuar al día siguiente –por la mañana- aprovechando que está todo armado, el miércoles, etc.

----- Los Asambleístas de la FICES plantean que no es viable para ellos al día siguiente, que ahora deben volver a Villa Mercedes, con el cansancio de la sesión actual, con el mal tiempo y mañana temprano deberían salir nuevamente rumbo a San Luis. Solicitan que sea otra fecha.

----- El Asambleísta Nahuel SIENRA propone que sea el viernes 30, por la tarde.

----- El Cuerpo procede a votar la moción y resulta aprobada.

----- El Sr. Rector les aclara a los Asambleístas que quedan todos convocados.

----- Siendo las 22:03 hs. se pasa a un cuarto intermedio hasta el viernes 30/11/12, a las 15:30 hs., en el Polideportivo "Alejandro Caltabiano"-----



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

----- En la ciudad de San Luis, siendo las quince horas y veinticinco minutos del día treinta (30) de noviembre de dos mil doce, se reinicia la sesión de la Asamblea Universitaria, luego del cuarto intermedio dispuesto el 21 de junio de 2012. La Asamblea fue convocada por Resolución N° 230/12-CS con el objeto de tratar la modificación del Estatuto Universitario, atento al Orden del Día propuesto en la misma, en el Polideportivo "Alejandro Caltabiano" de la Universidad Nacional de San Luis, sito en Lavalle N° 956.-----

----- Se encuentran presentes: el Sr. Rector, Dr. José Luis RICCARDO; la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO; el Secretario General, Ing. Jorge Raúl OLGUÍN y los Sres. Asambleístas:

Por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia: Julio RABA; César ESPEDALETTI; Juan M. LUCO; María R. GÓMEZ; Estela I. GASULL; Lorena L. SOMBRA; Gabriela T. CASTRO; María A. UÑATES; Daniel A. MOLINA; Ismael Abel ALBORNOZ; Daniel Dario PERALTA POZO; Sophia Melanie ESCOBAR CORREAS; José Miguel SORIA; Francisco Mauro SALONIA; Guido José ANDINACH.

Por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales: Marcela PRINTISTA; Jorge Alberto HORAS; Roberto José FACCIO; Oscar Armando BENEGAS; Sonia Edith FLORES; Jackeline Myriam FERNANDEZ; Rolando Elio BELARDINELLI; Juan Enrique GALLARDO; José Luis REZZANO; Raúl LOPRESTI; Cristian Raúl GRAU; Mauricio SOLIGO; Mariano Andrés RAZETTO; Mercedes Viviana ACUÑA ORTIZ.

Por la Facultad de Ciencias Humanas: Martha María PEREYRA GONZALEZ; Brinia GUAYCOCHEA; Raúl Andrés NOIR; Zulma Alicia María LOPEZ; Lidia UNGER; Silvia María DE LA CRUZ; Carmen Rosa JIMÉNEZ; María Ángela RAVERA; Nahuel Sebastián SIENRA; Juan Manuel LÓPEZ LÓPEZ; Federico CASADIDIO; Sabino Ernesto Agustín VALLEJO.

Por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales: Sergio RIBOTTA; Carlos Cristóbal TARAZAGA; Mónica Alejandra GÓMEZ; María Evelyn BECERRA; Cecilia del Valle LARTIGUE; Norma Victoria ALMEIDA; Claudio Ariel SAVINI; Matías Gonzalo SEPÚLVEDA; Daniel Alberto GAMBA.

----- El Sr. Rector Preside la sesión y expresa que hay 47 asambleístas presentes, por lo que habiendo quórum suficiente se reinicia la reunión de la Asamblea Universitaria, después del cuarto intermedio del 21/11/12. Aclara que corresponde abordar los Anexos IV y V de la Resolución CS N° 230/12.

Recuerda que de la reunión anterior quedó pendiente ajustar la redacción definitiva del Art. 79° y circularla.

----- El Asambleísta GALLARDO recuerda que había señalado un aspecto de ambigüedad en la redacción, por lo que solicitó que se quitara una coma. Posteriormente estuvo trabajando con el Secretario General sobre la fórmula y la redacción, y vieron que se solucionaba el aspecto inicial colocando dos puntos en lugar de una coma.

----- El Sr. Rector entiende que entonces quedaría aprobado el Art. 79° con la redacción definitiva.

----- El Asambleísta ANDINACH solicita que se de lectura al texto definitivo.

----- El Sr. Rector da lectura al Art. 79°:

----- La Asamblea acuerda con la redacción definitiva.

----- Siendo las 16:06 hs. ingresa el Asambleísta ALBORNOZ.

----- El Sr. Rector aclara que son 48 Asambleístas ahora.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
Expresa que corresponde empezar con el tratamiento del Anexo IV.
----- El Secretario General da lectura al Anexo IV:

ANEXO IV PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

4.- Participación en la Elección Directa del rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP, propuesta de Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL: 1751/12).

Elección Directa del Rector de la UNSL por Docentes de la ENJPP

Propuesta Alejandra QUINTEROS (ACTU-USL: 1751/12)

ARTÍCULO 110 (ORIGINAL).- El Rector y Vicerrector se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los distintos claustros de la Universidad con la ponderación del voto de acuerdo con la representación que cada claustro tiene en los Consejos Directivos y que cada Facultad tiene en la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 110.- El Rector y Vicerrector se eligen por fórmula completa en elección directa, secreta y obligatoria de los miembros de los distintos claustros de la Universidad y el personal docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" establecido en el Artículo 131 bis. La ponderación del voto será la siguiente: 58% Docentes de las Facultades; 29% Alumnos de las Facultades; 5% Graduados de las Facultades; 4% No Docentes de las Facultades; 1% No Docentes del Rectorado y 3% Docentes de la ENJPP. El porcentaje asignado a los distintos Claustros de las Facultades se dividirá proporcionalmente entre las Facultades participantes en la elección.

----- Siendo las 16:08 hs. ingresa el Asambleísta Daniel MOLINA de la FQByF.

----- El Asambleísta RABA expresa que en la reunión anterior comunicó su postura. Propone considerar primero si la Escuela Normal debe votar o no al Rector y Vicerrector, una vez definido eso recién trabajar sobre la ponderación.

----- El Sr. Rector manifiesta que es una moción y la pondrá a consideración.

----- El Asambleísta GALLARDO desea antes hacerle unas preguntas a la autora del Proyecto, Prof. Alejandra QUINTEROS.

----- El Secretario General informa que no se encuentra presente la autora y aclara que el proyecto original solamente solicitaba la participación en la elección del Rector y Vicerrector; la forma y la redacción del artículo lo hizo la Comisión que analizó los proyectos.

----- El Asambleísta GALLARDO expresa que deseaba preguntarle si había tenido en cuenta todas las incorporaciones para compatibilizarlo con la LES porque si se modifica, esta propuesta estará en contra. Realiza un comentario con relación a los Rectores de los Colegios Secundarios dependientes de las UUNN.

----- El Sr. Rector comenta que se han presentado muchos proyectos de modificación de la LES, con contenidos muy disímiles, pero no se percibe voluntad de parte del Gobierno Nacional para el tratamiento de los mismos por el Congreso. Más bien pareciera haber una clara estrategia de dilatar todo eso. De todos modos entiende que esta decisión compete a la autonomía universitaria; de ser aprobada, después habrá que analizar si concuerda o no con la LES.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
Segundamente comenta que esta propuesta ya lleva tiempo, la Asamblea anterior no la aceptó. Posteriormente se trabajó en Consejo Superior y se elaboró una propuesta, pero no fue aprobada.

Expresa su acuerdo con el proyecto.

----- El Asambleísta RABA se refiere a la LES y recuerda que el cambio se viene proponiendo desde la época en que el Dr. PUGLIESE era Secretario de Políticas Universitarias. Opina que va a costar mucho lograr cambiar la LES. Y si se cambia, entonces la UNSL deberá convocar a la Asamblea Universitaria nuevamente para poder adecuar el Estatuto a la LES. Considera que ahora hay que centrarse en el proyecto.

----- El Sr. Rector entiende que se debería pasar a votar la moción del Asambleísta RABA, pero le solicita que antes la aclare bien.

Considera que la propuesta de incorporar a la Escuela Normal en la elección del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de San Luis –sin analizar todavía la ponderación– supone la modificación del Estatuto Universitario, por lo que se necesitan 2/3 de votos positivos para ser aprobada. Le pregunta al Asambleísta si lo que acaba de explicar contempla la moción.

----- El Asambleísta RABA responde que sí. Manifiesta estar de acuerdo con el proyecto pero no con la ponderación sugerida. Solicita que la votación sea nominal.

----- Siendo las 16:20 hs. ingresa la Asambleísta Brinia GUAYCOCHEA.

----- El Sr. Rector manifiesta que pondrá a votación la moción de RABA. Aclara que de resultar aprobada, incluiría el compromiso de encontrar una forma de efectivizar ese derecho. Aclara que se pasará a votar por: Incorporar a la Escuela Normal en la elección del Rector y Vicerrector de la UNSL. Para ser aprobada se necesitan 2/3.

Después se tratará la ponderación o el porcentaje.

----- Votan en positivo por la moción: RABA, SPEDALETTI, LUCO, GASULL, SOMBRA, CASTRO, UÑATES, MOLINA D., ALBORNOZ I.A., PERALTA POZO, ESCOBAR CORREAS, SORIA J., SALONIA F., ANDINACH, PRINTISTA, BENEGAS O., FLORES S., BELARDINELLI, REZZANO, RAZETTO, ACUÑA, GUAYCOCHEA, NOIR, LÓPEZ Z., UNGER, GIMÉNEZ, RAVERA, LÓPEZ LÓPEZ, SIENRA, CASADIDIO, VALLEJOS S., SAVINI, SEPÚLVEDA y J.L. RICCARDO. Son 34 votos.

-Votan por la negativa: HORAS J., FACCIO, FERNÁNDEZ Jacqueline, GALLARDO, LOPRESTI, GRAU, SOLIGO, PEREYRA GONZÁLEZ, DE LA CRUZ S., RIBOTTA, BECERRA, TARAZAGA, GOMEZ M., LARTIGUE, ALMEIDA, GAMBA. Son 16 votos.

----- El Sr. Rector aclara que hay 50 Asambleístas presente, resultaron 34 votos positivos y 16 negativos a la moción. Para modificar el Estatuto se necesitan 2/3 de los presentes, pero no debe ser menor de la mitad de los integrantes del Cuerpo. En términos numéricos se necesitaban 37 votos positivos para aprobar; fueron 34, por lo que se deniega la incorporación de la Escuela.

----- La Asamblea decide no incorporar a la Escuela Normal JPP en la elección del Rector y Vicerrector de la UNSL. No se modifica el Art. 110º del Estatuto Universitario.

----- Como surgen dudas acerca de la mayoría exigida, el Sr. Rector da lectura al Art. 78º, Inciso a) del Estatuto Universitario (atribuciones de la Asamblea): *"Modificar el Estatuto en reunión convocada especialmente, cuya citación debe indicar expresamente los puntos a considerarse para la reforma. Toda modificación requiere para su aprobación el voto de los dos tercios de los presentes. Este número de votos no puede ser nunca inferior a la mitad del total de los integrantes de la Asamblea"*.



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
 Rectora que se necesitaban, como mínimo, 37 votos positivos y no se alcanzó.

Corresponde continuar ahora con el tratamiento del Anexo V.

----- El Asambleísta RAZETTO solicita autorización para retirarse porque debe entregar un trabajo. El Cuerpo lo autoriza y se retira siendo las 16:37 hs. Quedan 49 Asambleístas presentes.

----- El Secretario General da lectura al mismo:

ANEXO V

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

5.- Propuesta del Dr. Julio RABA referida a la duración de los mandatos y la oportunidad de la renovación de las autoridades universitarias (EXP-USL: 10345/12), con las modificaciones consensuadas en la sesión.

- a) Modificar el Artículo 82 del Estatuto Universitario, disponiendo que los Consejeros representantes de los docentes y no docentes durarán cuatro años en sus funciones y los de graduados y alumnos, dos años.
- b) Modificar el Artículo 86 del Estatuto Universitario, disponiendo que la duración del mandato del Rector y Vicerrector será de cuatro años en sus funciones y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario.
- c) Modificar el Artículo 98 del Estatuto Universitario, disponiendo que la duración del mandato del Decano y Vicedecano será de cuatro años en sus funciones y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario.
- d) Modificar el Artículo 105 del Estatuto Universitario, agregando a su texto: "La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de cuatro años y los límites a la reelección serán los establecidos en el Artículo 158 bis del Estatuto Universitario".
- e) Artículo 158 bis: Las autoridades unipersonales, Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director y Subdirector de Departamentos, no pueden ser reelegidos -en cada categoría- más una vez, en forma consecutiva o alternada. Asimismo, quienes hayan agotado las dos oportunidades de ejercer la gestión en una determinada jerarquía de gobierno unipersonal, sólo podrán ser candidatos en una categoría superior.
- f) Disponer que la asunción de las autoridades electas se produzca en la segunda quincena de diciembre, y a tal efecto deberán ser programadas las elecciones en función de los plazos previstos en el calendario electoral.

Artículos Transitorios

1º.- A efectos de cumplir con el punto f), la Asamblea considerará extender la duración del mandato de las actuales autoridades por tres meses a efectos de producir la aplicación de los Artículos 82, 86 y 98 a partir de la asunción de autoridades en diciembre del 2013.

2º.- La limitación de reelección prevista en el Artículo 158 bis se refiere a reelecciones efectuadas a partir de esta modificación del Estatuto.

----- El Asambleísta RABA explica las motivaciones que lo llevaron a presentar este proyecto, la presentación fue hecha pensando en el momento en que se está, en cuanto a las autoridades electas y las que van a ser elegidas. Cree que para cualquier cambio del periodo



Universidad Nacional de San Luis

del mandato, esta es la oportunidad justa en la que se puede hacer. Cuando lo pensó, también lo hizo no solamente en este aspecto, sino también en lo relacionado con la duración el mandato. Cree que el mandato de tres años está signado por muchas elecciones durante la gestión, por lo que ampliar la duración del mandato a 4 años, entiende que mejoraría y consolidaría la gestión y aún mejorarla si es reelecto por otro periodo. A su vez, dentro de esta elección, coincidiría con los periodos electorales nacionales, o sea que también es una cuestión no menor a tener en cuenta. Todo esto se suma a por qué elegir los cuatro años y también se suma el hecho de que el mandato ya ha sido varias veces prorrogado. Antes las asunciones eran mucho más cerca de mediados de año, ahora ya son en septiembre y se han venido prorrogando y cree que ya se está en condiciones de decir que quien asuma lo haga con un presupuesto totalmente nuevo y no con un presupuesto ejecutado. Por eso, es que de aprobarse esto también deberíamos avalar y autorizar la prórroga de este mandato, para que la asunción de las autoridades fuese en diciembre. También está contemplado en este proyecto el hecho de que alguien que es elegido Director de Departamento, pueda ser reelecto y después nunca más pueda ser elegido en ese cargo, pero sí pueda ser elegido Decano, reelecto en ese cargo y nunca más pueda ser Decano; pero sí pueda ser elegido Rector, reelegido y nunca más pueda ser elegido como tal. Tampoco está permitido en este proyecto que alguien que fue elegido Rector y reelegido Rector, después pueda ser elegido Decano y asimismo para el caso de un Director de Departamento. Esto habla de una muestra y del inicio de un camino de alternancias. Con esto, lo que se está haciendo es favorecer que el mal no dure cien años, al menos, que este mal solo dure ocho años, y a los ocho años que exista la elección seguramente de otra persona y no que esa persona que estaba electa en un determinado cargo, vuelva a algún otro cargo de gestión. Considera que para los que están en gestión, esto los pone en un compromiso y ese compromiso precisamente es el de favorecer que se aumente la participación, que se formen nuevos cuadros de dirigencia, nuevos cuadros de gestión y que éstos a su vez participen en la gestión, en la conducción y en lo que es el devenir de nuestra Universidad. Esta es la esencia y naturaleza del proyecto que ha presentado y cree que esta es la oportunidad que hay de cambiar. Explica que el haber puesto tres años, es porque la Asamblea Universitaria que lo decidió en su momento, discutía si eran dos o cuatro años y como no se pusieron de acuerdo pusieron un término intermedio, que es el de tres años. Con esto quiere explicar el sentido político, el sentido ético y el sentido de recambio y participación que tiene este proyecto.

----- El Asambleísta GALLARDO pregunta si el proyecto estipula que un Director de Departamento no puede ser elegido nuevamente en ese cargo y así sucesivamente con todos los cargos. De ser así no le parece bien, porque se está coartando la voluntad del votante. Manifiesta su oposición al proyecto.

----- El Asambleísta RABA, expresa que no quiere hacer una defensa acalorada de lo que es el proyecto, sino que lo que propone es un cambio a futuro, por ejemplo un Decano después de 8 años de haber estado en el cargo, pasado el tiempo correspondiente, lo eligen nuevamente Decano y llevará 16 años en ese cargo, ¿es la misma persona? ¿con la misma capacidad? Esas son las preguntas que se plantea. El desafío es hacer que cada vez más gente participe y se comprometa, gente nueva; eso es lo que se pretende. Cada vez es más difícil armar listas para los Consejos, ese es el compromiso que debemos tener, motivar a la gente para que participe. Un Rector que estará 8 años en el cargo, pensar en ese tiempo que hay que formar otra gente, comprometer a todos para que puedan y deban participar. Pretende que se genere esa conciencia de participación, porque cada 8 años hay que recambiarlos sí o sí. Caso



Universidad Nacional de San Luis

^{Rectorado}
contrario, es seguir como estamos, no cambia nada, propone que se intente con este cambio, propone que se de una muestra de cambio. Manifiesta que el ser un docente, investigador y el haber sido electo Decano, no sirve de nada, si no fue capaz de dejar gente formada que lo suceda.

----- El Asambleísta HORAS expresa que tiene falta de argumentos positivos respecto del proyecto. La primer pregunta que tiene es ¿por qué cambiar de tres años a cuatro años en los mandatos? Se entendió en su momento cuando las autoridades duraban dos años en su mandato, que se hacían necesarios tres años, pero ahora por qué cuatro años? Hay una cuestión comparativa con otras Instituciones, por falta de tiempo de desarrollo de planes, lo que sea. La pregunta número dos, se refiere a que el proyecto está diciendo que alguien que llegó al último eslabón, no puede ser elegido jamás, y creo que eso está plenamente resuelto al impedir la reelección indefinida como ya figura en nuestro Estatuto. Entonces la pregunta es ¿por qué tenemos que escribir algo que de hecho está en la usanza o debiera estar? En charlas informales respecto de ese punto, recuerda que en varias oportunidades, decían yo ya fui obispo, ahora no quiero ser cura. Entonces si eso está en la usanza y debiéramos incrementarlo, ¿por qué lo vamos a escribir?

----- El Asambleísta RABA explica por qué propone que sean cuatro años y no tres. Considera que el que asume recibe un presupuesto ya ejecutado, cuatro años no es un número casual, es ejemplo en las mejores democracias, por ejemplo en EEUU está escrito en la propia Constitución. Se explyra sobre el tema y expresa que no está escrito en ningún lado expresamente en el Estatuto. En este proyecto está escrito expresamente, si es electo y reelecto, nunca más puede serlo en ese cargo.

----- El Asambleísta REZZANO expresa que comparte plenamente la preocupación de RABA, respecto de la dificultad para armar las listas y la falta de participación, pero no comparte que se deba prohibir que pueda ser electo nuevamente en algún cargo, no cree que deba ser así el mecanismo. Habría que hacer una autocrítica y preguntarse por qué la gente cada vez participa menos, pero no comparte que prohibir la reelección sea esa la solución.

----- El Asambleísta RABA afirma que no dijo, ni escribió en ningún lado la palabra prohibir.

----- El Señor Rector con el fin de no desviar el eje de la discusión, realiza un repaso de los puntos del proyecto. En términos cualitativos propone la extensión de los mandatos de consejeros docentes a cuatro años, de alumnos a dos años, de Rector, Decanos y Directores de Departamentos a cuatro años. Propone que puedan ser reelegidos en una oportunidad. Propone que ninguna autoridad elegida en una categoría pueda ser elegida en el futuro en una responsabilidad de inferior jerarquía en cuanto a responsabilidades políticas y además plantea la modificación del mandato para ajustarlo a los periodos de autoridades nacionales, incluso el mandato actual debería terminar en diciembre y no en septiembre de 2013 como está estipulado. Así interpreta lo que plantea este proyecto. Manifiesta que como todos saben que no puedo dejar de expresarse sobre este tema, cree que todos lo van a entender, tampoco quiere que sea un motivo de disputa, pero no puede dejar de decir lo que cree. Nunca pensó que en el presente año se iba a estar discutiendo esto, por una sencilla razón, discutir los periodos de mandatos de las autoridades, las condiciones de elección, reelección de autoridades a escasamente diez o quince días de lo que históricamente ha sido la sanción de la Resolución de llamado a elecciones, que todos saben que se hace en los primeros días de diciembre del año anterior al que se hacen las elecciones, considera que es inoportuno. Por el contrario, lo ha expresado en centenares de foros y ante la opinión pública, cree que no hay



Universidad Nacional de San Luis

peor momento para reformar la carta magna de cualquier Institución, que estando a pocos días de empezar un proceso eleccionario. Las discusiones que tienen que ver con las condiciones de desarrollo y ejercicio del poder, se tienen que hacer, según su humilde criterio, lo más lejos de las elecciones posible. Esa es una opinión que tiene fuertes registros en la historia de los debates constitucionales.

La segunda cuestión, es que este año ya asistimos a esta discusión. Hubo una Asamblea en junio, donde el centro de debate de la opinión pública era que se presumía que esa Asamblea se llamaba porque había la intención de que el Rector pudiera ser reelecto y había miedo que la modificación del Estatuto habilitara otra reelección, y que además del tema de la creación de nuevas Facultades, pudiera aparecer la reelección. Hay registros de eso, donde se le hizo jurar, perjurar, prácticamente tuvo que ir a la Justicia Federal a jurar lo que son sus convicciones. A punto tal, que tuvo que hacer una presentación en el Consejo Superior el 11 de mayo de 2012, pidiéndole que expresara públicamente e hiciera una acordada que ningún cambio que se hiciera al Estatuto iba a dar la posibilidad a alguien de cambiar las condiciones de reelección o elección del Rector, ni nada que se le parezca. Mirada que comparten la mayoría de las autoridades hoy electas y responsables en ese momento, que era necesario para el bien de la Universidad, que no se debatieran cosas que tuvieran que ver con la modificación de las condiciones de reelección de las autoridades, y esto pasó hace muy pocos meses atrás. Por eso le sorprendió que hubiese una presentación sobre este tema. Aclara que no es nada personal, no ha participado en ninguna reunión de la Comisión que trató los proyectos para tratamiento de la Asamblea, ni de ninguna reunión de Consejo Superior que trató los temas para incluir a ser tratados en la Asamblea Universitaria. Le sorprende que este tema ingresara en forma extraordinaria en una sesión del Consejo Superior, en el último minuto para que lo trate la Asamblea. Reitera que considera que no hay peor momento para hacerlo que este, dado la proximidad del proceso eleccionario que se está por iniciar. En segundo lugar, expresa que hay un registro claro de la posición que se tenía meses atrás sobre los temas que se debían traer a discusión a la Asamblea. En segundo lugar, expresa que hay un registro claro de la posición que se tenía meses atrás sobre los temas que se debían traer a discusión a la Asamblea.

En tercer lugar, en relación con nuestro Estatuto, manifiesta que tal como expresó oportunamente su voluntad política, de que la Asamblea no cambiara las reglas de juego, se pregunta ¿qué pasó desde que se presentó esto? y la primera pregunta que se hace es ¿qué va a pasar? Cambiarían las reglas de juego, cambiaría el Estatuto. Cree que es muy inconveniente. Hay males que duran años, pero prefiere pensar en una sociedad libre que es capaz de subsanar sus propios males, sobre el principio irrenunciable de la libertad. Se quiere referir a quienes son reformistas, y por eso aprecia tanto el Estatuto que tenemos, y le hubiera gustado participar de su redacción pero no lo pudo hacer, porque cuando se lo analiza se ve que es de gran valor, más allá de discutir si tres o cuatro años, eso es un detalle de segundo orden. La Reforma fue una reestructuración del poder universitario, que puso límite a las reelecciones, como lo tiene nuestro Estatuto, pero fue inspirado en la Constitución Nacional, que es el marco conceptual y jurídico, la Reforma no es lo que a uno se le puede llegar a ocurrir. El ejemplo de la Constitución de EEUU no le parece apropiado, dado que es una cultura diametralmente opuesta a la nuestra, a tal punto que han podido atravesar 200 años de democracia ininterrumpida, cuando nosotros no lo hemos podido hacer. Pone como ejemplo la situación política de México, donde está prohibida o no permitida la reelección para Presidente y sin embargo es uno de los sistemas políticos hoy reconocido como más



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
corrompidos de los esquemas políticos de Latinoamérica. De manera que hay claros ejemplos de que el problema es más profundo. Expresa que mencionó lo de la Reforma Universitaria, porque es el sustento de los Estatutos reformistas de las universidades, ha sido una de las bases importantes para que haya limitaciones en los mandatos de las universidades, pero limitaciones sin proscripciones. Y así como ha sido tan claro ante la comunidad universitaria, ante la indagación sobre los posibles efectos de la Asamblea pasada -cosas que se vuelven a revivir ahora- cree que esta forma de Estatuto Universitario que tenemos, inspirado en la Reforma, que establece claros límites al ejercicio de los mandatos, pero no proscripciones eternas de ningún tipo que nuestra Constitución Nacional no las consagra; pero quiere referirse contundentemente sobre la posibilidad de cercenar las posibilidades de que cualquier ciudadano, establecidos los límites a la reelección que además es un mecanismo consabidamente republicano, es decir de interrumpir los mandatos para permitir el ejercicio de otras personas, pero de ninguna manera proscribir. Porque la lógica de proscribir se puede trasladar también a cada uno de los consejeros, etc. Qué tiene de diferente una autoridad política, en una Universidad democrática, un consejero que ejerce el poder porque su voto determina funciones de gobierno. Le parece que ese contenido, no está hablando de los tres o los cuatro años, es apropiado. Le sorprende, no puede encontrar fundamentos claros ni filosóficos, ni políticos y la única referencia que le queda en su querida patria es la Constitución Nacional, que además fue inspiración de la recuperación de derechos y garantías para el ejercicio del gobierno universitario y en la reforma Universitaria.

Después se quiere referir a la modificación de los mandatos, expresando que es cierto que los mandatos en la UNSL por contingencias insalvables, se modificaron levemente en los últimos años -no en el actual mandato- por cuestiones absolutamente insalvables del proceso eleccionario, antes asumía el Rector en mayo y después terminó asumiendo el 17 de septiembre, porque hubo conflictos en las elecciones que alteraron el cronograma electoral; pero de ninguna manera y esto está afirmado en toda la bibliografía constitucionalista de acá y del mundo, donde se dice que no se puede alterar un mandato durante su ejercicio, para estirarlo ni dos días, o sea que de ninguna manera, está de acuerdo con el contenido, ni con el espíritu de que a los efectos de adecuar a cuatro años, de arrancar el 10 de diciembre, y que éste mandato se proyecte más allá de lo que constitucionalmente, legalmente corresponde, eso es una violación a los principios de la Constitucionalidad y de inmutabilidad de los mandatos. De manera que él sería el primero, si se votara algo así, en recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para reclamar sobre eso.

Después me quiero referir al tema presupuestario, cree que hay una interpretación absolutamente errónea de eso, sobre que las autoridades asuman en diciembre les da la oportunidad de no asumir con un presupuesto ejecutado; es decir hoy se asume el 17 de setiembre que es el momento en que ingresa en el período de definición del presupuesto, y justamente la mejor forma, la forma más eficiente que tiene una autoridad de asumir y políticamente de resolver su propio presupuesto, es poder votarlo antes de fin de año. Cualquier corrimiento del período para adelante, si hubiera una intención política, como parece que se presume, de ejecutar el presupuesto que está votado pareciera que fuera una cosa mala para la gestión que viene, así entiende él y eso no puede ser porque si se votó, lo votó el gobierno de la Universidad. Aún así, la mejor época del año para definir, asumir y plantear el presupuesto y ejecutarlo, es justamente antes de la finalización del período, pero no asumir en la inminente finalización del año donde el presupuesto ya puede estar votado y con lo cual sería mucho peor porque se pasaría un año con un presupuesto decidido por una



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
gestión anterior. Por lo que cree que, sin intención, ahí hay una confusión muy grande acerca de eso.

Y finalmente, la discusión de los tres o cuatro años, que cree que no es el fondo de la cuestión, considera que ameritaría charlar mucho sobre ello, pero no desea abundar sobre ello, pero opina desde la perspectiva que le ha tocado gestionar, tres años son muchísimo más ahora, que hace varios años atrás, por una razón muy simple para todos de entender, porque la dinámica de todos los procesos de gestión, de toma de decisiones y de acción universitaria, se han multiplicado en su frecuencia extraordinariamente. De manera que habría que discutir desde el punto de vista filosófico si hace falta más tiempo para gestionar mejor. Pero sobre todo cree que hay que abonar con el ejemplo, hace referencia a cuando asumió democráticamente, que todos se asombraron porque el equipo de gestión que eligió para que lo acompañe eran todos jóvenes y casi sin experiencia en gestión, quiere decir que la posibilidad de estimular a las otras generaciones, es una posibilidad que hay que demostrarla en la práctica, y hay innumerable dimensiones para propiciar que los jóvenes se incorporen a la gestión universitaria y se formen. La garantía de la participación y de la motivación de nuevas generaciones tiene que ver con generar una cultura, una práctica efectiva y no se garantiza proscribiendo con limitaciones. En la práctica en nuestra Universidad, han sido pocos los casos de autoridades superiores que luego de ser electas, han cumplido otra función, pero si así fuera, hay un pueblo democrático y soberano que lo va a decidir, porque el elemento que nos garantiza desde la Reforma Universitaria hasta ahora y nuestra Constitución Nacional, el ejercicio republicano, quiere decir el límite al ejercicio del poder está en acotar las reelecciones indefinidas, y en nuestro caso son dos mandatos como lo establece la Constitución Nacional. Le parece que hay una coherencia jurídica, filosófica, y después está la discusión de los tres o cuatro años, que se tendría que dar en un contexto donde la sociedad perciba que si discutimos esto, es porque no queremos cambiar las reglas de juego cinco minutos antes de abrir el padrón. Porque esa es la percepción pública que hay, que se demuestra en las innumerables consultas periodísticas, de que esto se está haciendo porque alguien quiere modificar el Estatuto, resetearlo a cero y abrir de nuevo una Caja de Pandora electoral; el Estatuto que tenemos nos da certezas absolutas de que hay límites a los mandatos, que la Ordenanza electoral que vamos a sancionar dentro de diez días no permite que ninguna de las autoridades que ejercieron ya dos mandatos puedan ejercer un tercero, no hay ninguna duda que se cumple ese principio, de manera que hay garantías absolutas de que la próxima gestión que asumirá el 17 de setiembre, porque ningún cambio de mandato actual es posible constitucionalmente. Lo que sí tiene seguro la gestión que asuma, sea cual fuere, es que va a tener la posibilidad de armar su propio presupuesto, el presupuesto que va a empezar a ejecutar desde el mismísimo momento en que se apruebe. Cree que hay un marco Constitucional que garantiza el ejercicio democrático, porque votamos a nuestras autoridades, se amplía la participación en el gobierno de la Universidad, hay un ejercicio republicano porque hay límites claros en los mandatos de las autoridades y se aprobó en la propuesta sobre el mandato de los Directores de Departamento, que era un vacío que había en el Estatuto, que durarán tres años en su mandato y podrán ser reelectos solo una vez; es decir que ese principio de garantía se extiende también a los Directores de Departamento, que lo estuvo 20 años sin existir, y en general siempre hubo recambio natural de esas autoridades, son pocos los casos en que se ha dado una continuidad muy larga en el tiempo de Directores de Departamento, al contrario estaba naturalizado sin estar escrito en el Estatuto. Con eso quiere decir que considera que no es el momento, esto nos expone contradictoriamente ante la sociedad que



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
hace dos meses escuchó que esta Asamblea no se iba a abocar a temas que tuvieran que ver con cambiar los mandatos y hoy lo están tratando. Por lo tanto, está en desacuerdo con el momento de tratar esto, está en desacuerdo con el contenido, también expresa que el día que deje su mandato, que será el día 17 de setiembre del año próximo, desde su rol de docente va a estar predispuesto a abrir discusiones sobre temas que pudieran tratarse inclusive éstos, no se niega a que la Asamblea los trate, solo plantea la inconveniencia de que se traten en este momento ante la inminencia del inicio del un proceso electoral, que implicaría cambios importantes y de fondo y abriría una incerteza muy grande sobre la elección de las autoridades incluso de las que están actualmente electas.

----- El Asambleísta PERALTA expresa su opinión personal, entiende que cuando leyó el proyecto y desea verlo más por el lado, no tanto de negarle la posibilidad a una u otra persona para que pueda seguir participando en el gobierno y cogobierno de la Universidad, sino más bien porque se abre un abanico de posibilidades para todas aquellas personas que por su potencial, por su trayectoria o por diversas circunstancias no pueden llegar a gestión, cree que es innovador, todo esto es una buena posibilidad para abrir ese abanico, y por sobre todo para ser respetuosos. Comparte lo que se dijo anteriormente, con relación a los tres o cuatro años, que pasa a segundo plano, pero entiende que aquellas personas que no pueden llegar y que realmente tienen potencial, es una lástima que esta Casa de Estudios, o cualquier otra, en cualquier organismo sea público o privado, no tenga la posibilidad de participación o de poder llegar. Considera que hay que ser respetuoso en cuanto a las formas y a las maneras, se deben respetar los unos a los otros, porque luego hay que seguir conviviendo en la UNSL, para los que militan acá todos los días y están siempre, y en ese respeto hay que ser reivindicadores de la Reforma de 1918 y no estar sujetos a aquellas cosas que nos anclan, por cuestiones personales o por cuestiones de poder, y digo en cuanto al respeto, es respetar todos aquellos órganos y todos los establecimientos que comprenden gran parte de aquellas personas que están sentadas acá, de aquellas personas que aportan el granito de arena y cree que desde lo máximo que se puede hacer o desde lo mínimo, contribuye a que esta Universidad funcione día a día. Reitera lo de ser respetuosos y hace referencia como ejemplo a la creación de una FUA paralela, que fue noticia a nivel nacional e internacional, es ser respetuoso con aquellas instituciones que están desde hace años y no por no poder llegar se armen cosas diferentes. Cree que esta es la universidad donde pueden convivir todos, cree que hay que darle posibilidades a todos que es simplemente darle una posibilidad a todos aquellos que no lleguen y tengan potencial para poder vincularse con el gobierno y cogobierno de la Universidad.

----- La Asambleísta BECERRA hace referencia a los tres meses de prórroga de mandato que se plantea en el Artículo Transitorio del proyecto, considera que la Asamblea no tiene atribuciones para extenderse los mandatos, porque en realidad sería autoextenderse el mandato a todos los que están aquí, ya que no se refiere solo a los cargos ejecutivos sino también a todos los Consejos. Le parece que ante la eventualidad de que se aprobara una modificación en la asunción de las autoridades electas, correspondería hacerlo en un próximo mandato, las autoridades que están hoy sentadas aquí fueron electas por tres años y no corresponde extenderse el mandato ni un día más a ellos mismos.

----- El Asambleísta RABA entiende lo que manifiesta Evelyn BECERRA, se podría decir en vez de prorrogar ahora estos meses, el próximo que asuma, asuma por cuatro años y tres meses más, o sea es ahora o se le da a quien viene. Expresa que pidió la palabra nada más que para hacer algunas referencias al extensísimo discurso del Rector, donde para tan pocos



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
 Artículos dedicó tanto tiempo. Tratando de depreciar, desvalorizar, ponerse él mismo como ejemplo, a pesar de que aclaró que no era una cuestión personal. También vio que hizo valer lo personal por sobre lo institucional, si está plenamente convencido, lo ha dicho en la radio, lo ha escrito, ha sacado una acordada del Consejo Superior, qué problema hay respecto de su reelección, ya lo dijo. Si está convencido y ha dicho que no va a ser reelecto, no lo será. No hace falta que todos los días nos esté enrostrando que no va a ser reelecto, aparte de todas esas grabaciones, periódicos y todo lo demás, jamás habló de su reelección, si quiere ser reelecto ponga la gente que lo vote o no lo vote. Y, cuidado, que tampoco debemos hacer que esto de tanta democracia, tanta democracia, hablamos, y se convierte en autoritarismo, porque digo ¿de qué estamos hablando?, que lo que él propone es poco democrático? que lo que él propone es traer el imperio a San Luis? No, lo que está diciendo es simplemente, en relación a los periodos y presupuesto, y le sorprende que diga el Rector que en setiembre no hay presupuesto ejecutado, la pregunta es ¿cuánto llevamos ejecutado de presupuesto hasta el día de la fecha? Y lo que dijo es, en setiembre ¿cuánto se le ejecuta del presupuesto al decano que asume el año que viene? Esa fue la referencia presupuestaria que hizo. Después, vean la fecha de presentación del proyecto, ¿Dónde está escrito que él no podía presentar un proyecto? Como ¿sólo valen las presentaciones que hace la Presidencia? Más Facultades, etc. Eso sí vale, ¿no se puede discutir nada referido a las elecciones? Si se acaba de discutir recién si la Escuela Normal votaba o no. Reconoce que esto sí es referido a las elecciones y no le tiene miedo a decir que dentro de muy poco había que armar el calendario electoral, ¿cuál es el miedo que se tiene? qué tanto miedo se le tiene a los cambios, si el Rector les enseñó con su ejemplo que no había que tenerle miedo a los cambios. Por eso es que se atrevió, humildemente a escribir este proyecto y lo trajo para que se discuta; y lo presentó como se presenta un proyecto. También, como se dijo antes, y acá no estaba prohibido presentar ningún tipo de proyecto, se presentó el proyecto en tiempo y forma, lo tuvieron los asambleístas en tiempo y forma y lo pudieron leer, discutir y traer acá para que se pueda decir sí o no a este proyecto. Por ello, cree que no hacen falta tantos juramentos, si uno está convencido, no hace falta tantos juramentos, además está escrito, no hace falta estar jurando nada. Pero cuidado, no le digan que no están cambiando el Estatuto, lo han cambiado dos veces, primero con la creación de las nuevas Facultades y este es el segundo cambio que se le está haciendo al Estatuto; en la gestión del Rector se ha cambiado dos veces el Estatuto y además ¿Cuándo es el tiempo de hacer estos cambios? ¿Cuándo se pueden presentar?, se pueden presentar cada vez que haya una Asamblea, y los asambleístas están para eso, para decidir si lo consideramos, si lo votamos sí o no, si estamos de acuerdo o no. No se rasga las vestiduras, como ya dijo no hace una defensa acalorada del proyecto, él trajo el proyecto y lo que está haciendo es una defensa de lo que significa tener de una vez por todas un periodo de mandatos que esté contemplado como lo está en este proyecto, nada más, eso es todo.

----- El Asambleísta Sabino VALLEJO plantea en torno al proyecto que se está discutiendo, que debe darse la posibilidad de pensarlo y discutirlo y aportar al debate, que cree que la diversidad y las distintas personas que están acá representando a los distintos sectores desde donde surgieron, le parece que se puede dar un buen debate. Comparte lo que se dijo que el proyecto no está referido a una cuestión personal, no cree que Presidencia haya querido llevar el debate hacia ese lugar. Se quiere referir a tres cuestiones claves que cree que es importante destacar: el plano político que tiene este proyecto, lo cultural y algunas cuestiones técnicas de las que se hablaron acerca del tiempo, de las personas y del presupuesto. En relación al plano político, estas cuestiones de las posibles re-reelecciones, es



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado. tema de debate de su agrupación a nivel nacional, y con fuertes campañas en contra de la posibilidad de reelección de la Presidenta de la Nación, se explaya sobre el tema y sobre que las personas cambian cuando están en los lugares de poder y que está demostrado en la historia que demasiado poder en pocas manos, vicia a las personas. Considera que el tema no pasa por prohibirle a una persona, sino asegurar que ninguna idea esté por tanto tiempo en el poder. También hace referencia a la FUA paralela y su relación con el poder Nacional. También cree que la renovación de los lugares unipersonales, también está relacionado con la independencia de poderes y con la independencia de las Secretarías, volviendo al plano de la Universidad, se podría plantear que las Secretarías también se deberían elegir por voto directo y no por designación del rectorado, o de un Decanato; eso también sería ampliar la democracia y siempre está bien ampliarla. La democracia es la pluralidad de ideas, la alternancia.

----- Siendo las 15:50 hs. se retira la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Martha María PEREYRA GONZALEZ.

----- Continúa con su alocución el Asambleísta VALLEJO, expresa que pensar esto, de que ninguna persona en sí, pueda estar en un lugar y asegurarlo por Ley, cree que ayuda a la democracia y ayuda a que una sola idea se instaure en el poder. En relación a lo cultural, habría que pensar si todas estas leyes que hay hoy, no podrían estar relacionadas con la falta de participación, los abusos de poderes, cree que sí están relacionadas. Ve como un punto a favor de este proyecto, que sí o sí obliga a las personas, obliga en lo cultural a que se junten y discutan proyectos, por fuera de las personas y ayuda en lo cultural para superar y dar pelea también contra la visión que plantea el capitalismo. Desea cerrar expresando que ampliar no significa aumentar el número de personas que va a haber en los lugares de representación, toma el ejemplo que se estuvo planteando del presupuesto participativo, se podría plantear un presupuesto participativo, que se vaya discutiendo por todos los sectores que firman parte de un universo, ya sea Universidad, ya sea país, ya sea provincia, ya sea municipio. Un presupuesto participativo, esa sería la forma, no son los números, son las ideas y respetar la diversidad de ideas y ahí verdaderamente encontrar si una idea es superadora y no ver si se sacó tal o cual porcentaje. Cree que ahí está la capacidad de poder unir a todos los distintos sectores y no por la prebenda, no por los favores, sino a través de la discusión política sobre la mesa, respetando a cada uno de los sectores que son protagonistas y que en definitiva forman parte de ese sector. Para cerrar con esa cuestión, le parece que asegura la democracia, asegura que todas las agrupaciones políticas puedan estar representadas, ayuda en lo cultural a combatir un modelo que está instalado, no solamente acá sino en todo el mundo, y que también empuja a que las personas se puedan juntar y discutir proyectos por fuera de las personas, a que se unan a través de las ideas y de los valores y no por otras cuestiones. Cree que es un buen momento para discutirlo.

----- El Asambleísta LÓPEZ LÓPEZ expresa que más allá de la decisión final que se pueda llegar a tomar sobre este punto, tal como lo planteó el Asambleísta RABA, acá por lo que se está bregando es por la participación, bregando por agregarle un dinamismo que desde su punto de vista personal, no existe en el claustro docente, en cuanto a la formación, en cuanto a la discusión, en cuanto a la participación gremial, en cuanto a muchísimas otras cuestiones ciudadanas que les competen como seres políticos que son, que quizás no se está cumpliendo. Él apuesta desde su forma de pensar, desde su ideología, desde su agrupación, apuestan y en eso coincide con quien lo antecedió en la palabra, en el sentido de que hay un proyecto, que más allá de las personas los nombres trascienden quizás en la historia, pero



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
 detrás de esos nombre hay un grupo de personas, hay proyectos que van mucho más allá de las individualidades. Y en eso sí rescata, porque cree que lo que se está queriendo incentivar diciéndole no a esto, es el individualismo, el personalismo. Las personas pasan lo que no se mueren son las ideas, los proyectos, ya lo han dicho otros grandes pensadores. Hace referencia y se explaya planteando que hay contradicciones entre los discursos de sus compañeros, con relación al respeto en general y hacia las instituciones. Cree que se debe pensar las cosas que se dicen, desde donde se dicen y cómo se dicen, como ya lo plantearon en la reunión anterior, como todo este Cuerpo, los Consejos Directivos y el Consejo Superior hizo la vista gorda a los sucesos antidemocráticos que se llevaron adelante tanto el año pasado como este, con relación a las elecciones de estudiantes. Por eso cree que es muy bueno que se llame al debate, a la discusión, pero que realmente se pueda llevar adelante cambios y acabar con estas hegemonías, sin desprestigiar a ninguna otra forma de pensar y de eso se trata. Considera que políticamente es muy positivo limitar la cantidad de reelecciones, la cantidad de mandatos, por lo que adelanta su voto positivo al proyecto.

----- El Asambleísta Brinia GUAYCOCHEA expresa que se han escuchado los distintos puntos de vista y plantea una Moción de Orden, de cerrar la lista de oradores y pasar a votar el proyecto.

----- El Sr. Rector expresa que la moción requiere de los 2/3 de los presentes para ser aprobada y que debe ser votada inmediatamente.

----- Se aclara que hay 48 asambleístas presentes y se procede a votar la Moción de Orden de cerrar la lista de oradores. El resultado es 47 votos por la positiva y un voto por la negativa, por lo que la moción resulta aprobada.

----- Se cierra la lista de oradores con los siguientes Asambleístas inscriptos: Sr. Rector y GRAU.

----- El Sr. Rector se expresa a modo aclaratorio con relación al tema del presupuesto y su ejecución, lo que dijo es que para el año siguiente el presupuesto se elabora entre noviembre y diciembre, para ejecutarlo durante todo el año que viene, si no se tiene la posibilidad de elaborar ese presupuesto para el año que viene, tampoco tiene la posibilidad de ejecutarlo como uno quiere, y por lo tanto cualquier corrimiento hacia adelante, lo que hace es disminuir las posibilidades de las autoridades electas de tener un presupuesto bien elaborado y bien consensuado. Sigue expresando que es claro que se han reunido para reformar el estatuto, y así se ha hecho, como también quedó claro ante la opinión pública, que la intención de la Asamblea no era reunirse para modificar el Estatuto respecto de las condiciones electorales de las Autoridades Superiores, no si la Escuela Normal entra o no, debate que lleva quince años que se viene dando, eso es aclaratorio. Por supuesto que la Universidad como institución política tiene la posibilidad de discutir la modificación de todos sus esquemas de gobierno, simplemente dice que el que tenemos en la Universidad Nacional de San Luis se sustenta en la Constitución Nacional y en la Reforma Universitaria, en nuestra Constitución no en la de ningún país ajeno al nuestro, puede gustar o no, cree que no es tan mala también, cree que es bastante sabia nuestra Constitución. Además coincide totalmente con lo que expresó también Evelyn BECERRA, que es absolutamente indiscutible que cualquier consideración de modificación de mandato actual, deviene absolutamente en inconstitucional, lo cual le parece que es un contenido que no ha sido tenido en cuenta, más allá de que no es el fondo de la cuestión. Sigue reafirmando que es absolutamente inconveniente, contradictorio a lo que han manifestado ante la opinión pública, no tiene que ver con lo personal, y lo que quiso decir sobre los tiempos, es que el Consejo Superior estableció el día 5 de agosto para la



Universidad Nacional de San Luis

Rectorado
 presentación de todos los proyectos que iban a venir a la Asamblea, y por supuesto que nadie está impedido de presentar un proyecto, pero también es igualmente cierto que el Consejo estableció la fecha límite del 5 de agosto y no hubo ningún proyecto fuera de esa fecha límite, excepto que el que se está tratando ahora, que fue incorporado varios meses después en forma extraordinaria y haciendo una excepción prácticamente en el último día de tratamiento en el Consejo Superior, eso no le quita ninguna legitimidad, por supuesto, pero es igualmente cierto que las fechas que se citan son las que se propuso la Institución para esto, dándole igual posibilidad a todo el mundo y se hizo esta excepción a último momento.

----- El Asambleísta GRAU manifiesta su opinión acerca del proyecto, como alumno con la edad que tiene, simplemente no piensa como la gente más grande, simplemente porque tienen más experiencia, dicen así son las cosas, eso es lo correcto; y en su opinión el proyecto en sí, propone un dinamismo en la formación política de una persona, en la formación política de una Institución. Cree que hay mucha gente a la que no le gusta tomar decisiones, a la gente no le gusta elegir, prefieren que elijan sobre cuestiones que involucran a más personas. Esta propuesta de no poder ser elegido por más de dos mandatos, propone crear una formación de formadores, cree que es muy buena la propuesta del Dr. RABA en ese sentido, que de alguna manera se apuesta al recambio, a las ideas nuevas, que son fundamentales para un crecimiento, para un desarrollo, le parece que a la gente grande no le gustan los cambios, no se amoldan y esto es un cambio que a la larga propone mucho dinamismo, en la política institucional de la Universidad.

----- Seguidamente se somete a votación la aprobación del Proyecto presentado por el Dr. RABA según el detalle obrante en Anexo V, la misma resulta 22 votos por la positiva y 26 votos por la negativa. Por lo que no se alcanza la mayoría necesaria y no resulta aprobado el proyecto.

----- Siendo las 18:45 hs. y sin más que tratar, se levanta la sesión-----